

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 3 de Diciembre de 1928.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada titulo	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>		0/0	Fechas	0/0	ACCIONES	Pesetas	0/0	0/0
30-11-928	75,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		75,75	30-11-928	582,00	Banco de España.....	500		580,00
30-11-928	75,70	> E, de 25.000 > >		75,75	1-12-928	515,00	Banco Hipotecario de España...	500		515,00
1-12-928	75,90	> D, de 12.500 > >		75,75	30-11-928	460,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	420,00
1-12-928	75,90	> C, de 5.000 > >		75,75	27-11-928	227,00	Banco Hispano-Americano.....	500		230,00
1-12-928	75,90	> B, de 2.500 > >		75,75	30-11-928	238,00	Compañia Arrend. ^a de Tabacos.	500		239,50
1-12-928	75,80	> A, de 500 > >		75,75	28-11-928	177,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
30-11-928	75,50	> G, de 100 > >		75,75	23-11-928	155,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...	500		
30-11-928	75,50	> H, de 200 > >		75,75	30-11-928	57,77	carera España... (Ordinarias...	500		57,75
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			30-11-928	1.298	Unión Española de Explosivos...	100		1.250
		<i>Estampillado.</i>			30-11-928	591,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		593,00
27-11-928	89,55	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		89,10	12-7-927	546,50	Idem Norte de España.....	475		
29-11-928	89,55	> E, de 12.000 > >		89,10	7-11-928	59,00	Banco Español Rio de la Plata.	500 pesos.		
30-11-928	90,00	> D, de 6.000 > >		90,00			OBLIGACIONES		Interés anual por 100	
30-11-928	90,75	> E, de 2.000 > >		90,90	26-10-928	425,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	
30-11-928	90,75	> C, de 4.000 > >		91,00	30-11-928	92,75	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	92,75
30-11-928	90,80	> A, de 1.000 > >		91,00	30-11-928	99,80	Idem id. id.....	500	6	99,50
30-11-928	91,35	> G, de 100 > >			1-12-928	112,00	Idem id. id.....	500		111,75
30-11-928	91,35	> H, de 200 > >			1-12-928	102,75	Idem del Banco de Crédito Local			
		4 POR 100 AMORTIZABLE			1-12-928	82,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500	6	102,75
30-11-928	83,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		84,00	8-11-928	99,00	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	6 1/2	82,50
30-11-928	83,50	> D, de 12.500 > >		84,00	24-11-928	89,60	Madrid a Ariza..... > B.	500	7	
28-11-928	83,50	> C, de 5.000 > >		84,00	13-11-928	83,50	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905..... > C.	500	3	
23-11-928	84,25	> B, de 2.500 > >		84,00	21-4-928	78,50	1. ^a serie.	500	3	
30-11-928	83,50	> A, de 500 > >		84,00	22-3-927	70,75	2. ^a serie.	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE			18-5-921	53,00	3. ^a serie.	500	3	
29-11-928	95,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		95,00	31-12-924	63,15	4. ^a serie.	500	3	
1-12-928	94,90	> E, de 25.000 > >		95,00	28-5-925	64,00	5. ^a serie.	500	3	
29-11-928	95,60	> D, de 12.500 > >		95,00			Ayuntamiento de Madrid.			
30-11-928	95,25	> C, de 5.000 > >		95,00	27-11-928	103,00	Obligaciones	500		
1-12-928	95,00	> B, de 2.500 > >		95,00	30-8-928	96,00	Expropiaciones del Interior.....	600		
1-12-928	95,00	> A, de 500 > >		95,00	20-11-928	94,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	600		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			30-11-928	93,00	Idem id. 1918.....	500		
		EMISIÓN DE 1917			29-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
30-11-928	93,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		93,75			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO	
29-11-928	93,10	> E, de 25.000 > >		93,75	4 por 100 perpetuo al contado.....	498.500-			PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 24,25 pesetas por 100 franco.	
30-11-928	93,00	> D, de 12.500 > >		93,75	Idem fin corriente.....	"			LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 30,02 pesetas una.—3.000 a 30,05.	
1-12-928	93,25	> C, de 5.000 > >		93,75	Idem fin próximo.....	"			NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 6,175 pesetas uno.—5.000 a 6,19.	
1-12-928	93,25	> B, de 2.500 > >		93,75	4 por 100 amortizable.....	54.000				
1-12-928	93,25	> A, de 500 > >		93,75	5 por 100 amortizable.....	200.500				
		DEUDA FERROVIARIA			Acciones del Banco de España.....	19.500				
		AMORTIZABLE 5 POR 100			Idem del Banco Hipotecario.....	12.500				
30-11-928	103,50	Serie A.....		103,60	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	2.500				
30-11-928	103,50	> B.....		103,60	Azucarera.—Preferentes	"				
30-11-928	103,50	> C.....			Idem.—Ordinarias	35.000				
					Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	95.000				
					Idem id. al 6 %.....	55.000				

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD

Autorizada esta Dirección general por Real decreto de 29 de Noviembre último, publicada en la Gaceta de esta fecha, para adquirir, mediante concurso público, máquinas de numerar, timbrar en seco y tinta y foliar los billetes de la Lotería Nacional, se hace saber que dicho concurso se celebrará en esta Dirección general, a las once del día 24 del actual, con sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, llamándose muy singularmente la atención de los que aspiren a tomar parte en el concurso acerca de las condiciones octava, décimaquinta, décimasexta, décima séptima y décima octava y del modelo de proposición.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1928.—
El Director general, Arturo Forcal.

Pliego de condiciones para adquirir, mediante concurso público, máquinas para numerar, timbrar, en seco y tinta, y foliar los billetes de la Lotería Nacional.

Primera. El objeto de este contrato es la adquisición, mediante concurso público, de máquinas para numerar, timbrar en seco y tinta y foliar los billetes de la Lotería Nacional.

El número de máquinas de cada clase que haya de adquirirse, se determinará por la Junta, atendido el sistema, producción y características de las que se ofrezcan, de suerte que entre el rendimiento de las máquinas que se adquirieran y el de las destinadas a la impresión de los billetes, haya la posible coincidencia, dada la forma en que se desenvuelve el trabajo, y para la regularidad de éste.

Segunda. Las expresadas máquinas deberán reunir las siguientes condiciones:

Máquinas de numerar.—Estas máquinas, serán, según sistema, para numerar a la vez desde dos números, como mínimo, hasta diez, como máximo.

La estampación será con tintaje en el anverso y en el reverso, quedando las cifras en relieve, que no será menor de cuatro décimas de milímetro.

Su construcción será sólida y con materiales de primera calidad, robustas y de resistencia apropiada al fuerte trabajo a que se las somete. De ser posible, la estampación deberá ser por presión mejor que por percusión.

Su construcción provista de todas las piezas precisas, como llaves, destornillador, piezas de recambio, etc., así como el equipo de numeradores y contrasempas correspondientes y de repuesto.

La distancia entre los números de las cifras de numeración será igual

al que llevan los actuales billetes de Lotería.

Máquinas de timbrar.—El trabajo que han de ejecutar es el de realizar el timbrado en seco y estampación en tinta simultáneamente. El número de timbrados, a la vez, podrá ser de dos, como mínimo, y diez como máximo.

Se entregarán provistas del equipo de portatimbres y timbres necesarios y de reserva, según el número de timbrados que simultáneamente puedan ejecutar. Su construcción será sólida y con materiales de primera calidad, robustas y de resistencia apropiada al fuerte trabajo que han de realizar. De ser posible, la estampación deberá ser por presión y no por percusión.

Máquinas de foliar.—Estas máquinas podrán servir para foliar solamente o para ejecutar al propio tiempo esta labor y la del timbrado de billetes de la Lotería. En este último caso, el número de discos foliadores corresponderá al de los timbrados que en cada estampación se hagan, y deberán ser de una cifra y comprender del 0 al 9.

El tipo de número para el folio será distinto al de la numeración de los billetes, y podrá admitirse, dentro de las mismas dimensiones al que hoy se estampa, algún otro sistema más moderno.

Cada una de las máquinas de numerar, foliar y sellar, antes reseñadas, se suministrarán con su correspondiente motor eléctrico, con regulador de velocidad para corriente continua de 220 voltios.

Los interesados harán en sus ofertas descripción minuciosa de las máquinas, expresando con claridad sus condiciones, producción y características y cuantos detalles las integren y contribuyan a formar juicio pleno de su bondad y ventajas, así como el detalle de los equipos de herramientas, discos, portatimbres, etc., etc., que con ellas hayan de entregarse. Presentarán las pruebas y muestras, que les sean posible, de los trabajos que puedan ejecutar, y cuantas referencias estimen oportunas.

Tercera. Como el tipo de las diversas máquinas a que se refiere este contrato ha de determinarse previamente por la Junta, a los efectos de la condición primera, no es factible fijar de antemano el precio de cada una de ellas; pero si la cifra dentro de la que podrán adquirirse, que no excederá, en ningún caso, de la cantidad global de 375.000 pesetas.

Cuarta. El plazo de entrega de la primera máquina de cada uno de los tipos, con sus motores, accesorios y equipos, no podrá exceder de seis meses, ampliándose hasta diez la entrega de las restantes, a contar desde la fecha en que se otorgue oficialmente el suministro al proveedor. Este responderá, durante doce meses, del buen funcionamiento de las máquinas, de sus electromotores, y, en general, de los diversos elementos que con ellas han de entregarse, siendo, por consiguiente, de su cuenta la reparación o sustitución, dentro de este período, de cualquier pieza que pudiera re-

sultar defectuosa o que sufriera desgaste anormal, así como de los defectos de fabricación que impidieran aquel buen funcionamiento, a cuyos efectos se refrendará en depósito el 10 por 100 del importe del suministro a responder de esta garantía.

En caso de no realizarse la entrega en el plazo señalado, el proveedor se obliga a pagar, en concepto de multa, el medio por ciento del importe de las máquinas o elementos que deje de entregar en el plazo convenido, por cada semana de retraso, sin que pueda demorarse dicha entrega en más de dos meses.

Quinta. Recibidas las máquinas con sus electromotores, accesorios y equipos en el local de Loterías, se procederá a su reconocimiento por una Junta compuesta por los señores siguientes: Director general de Tesorería y Contabilidad, con la facultad de delegar; los dos Ingenieros industriales encargados de la confección del presupuesto para la adquisición de las máquinas necesarias con destino al nuevo edificio de la Sección de Loterías, Jefe de Operaciones mecánicas de dicha Sección y el Subletrado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública que éste designe. Al acto del reconocimiento podrá concurrir, si lo desea, el proveedor o su representante. De encontrar la Junta conforme el suministro con las condiciones del contrato, autorizará la instalación, y en caso contrario, acordará, según la importancia de los defectos, la reparación de éstos por cuenta del vendedor, o la sustitución si las imperfecciones no fuesen, a su juicio, susceptibles de arreglo.

Autorizada y hecha la instalación, se practicarán las pruebas necesarias de funcionamiento, acordándose la admisión de las máquinas y elementos si responden a las condiciones exigidas en el contrato, o la corrección de las imperfecciones o el desecho de unas u otras, según que los defectos observados sean subsanables o no.

La Junta, atendida la importancia de los defectos subsanables advertidos en el momento de la recepción o en el de la puesta en marcha de las máquinas, fijará el plazo para su reparación. El de la sustitución o reposición no excederá, en cualquiera de esos momentos, de dos meses, contados desde la fecha en que fuese requerido para ello el proveedor.

Sexta. Acordada por la Junta la recepción definitiva de las máquinas con todos sus elementos complementarios y accesorios, se formará la oportuna cuenta, y una vez aprobada se efectuará el pago al adjudicatario o adjudicatarios, con imputación al capítulo primero, artículo único, del presupuesto extraordinario de gastos del Ministerio de Hacienda, aprobado por Decreto-Ley de 9 de Julio de 1926, que concuerda con el segundo concepto del epígrafe respectivo del plan de obras y de servicios extraordinarios a realizar hasta 31 de Diciembre de 1926, según la nueva redacción dada a los citados artículo y concepto por el Real decreto de 8 de Febrero de 1927, o bien con imputación a la Sección undécima

ma. capítulo 25, artículo 3.º del presupuesto del Estado para el ejercicio económico de 1928.

Séptima. Si no se verificase la entrega en el plazo máximo fijado en la condición cuarta de las bases en el término que se señale por la Junta, o la reposición, en su caso, en el de dos meses, se tendrá por rescindido el contrato, con pérdida de la fianza, sin derecho el contratista a pedir la devolución de las multas impuestas.

Octava. Comunicada a la Sociedad de Loterías la adjudicación del servicio, se hará la oportuna notificación al adjudicatario o adjudicatarios, para que, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación, impongan en la Caja general de Depósitos y en concepto de "necesario", el 10 por 100 del importe del suministro que hayan de realizar. El depósito o depósitos se constituirán a disposición del Director general de Tesorería y Contabilidad, en metálico o sus equivalentes a los tipos establecidos y en las clases de valores admisibles para este objeto, con arreglo a lo mandado en las disposiciones vigentes, las que se considerarán aplicables a todos los valores del Estado cuya cotización en Bolsa se halle autorizada.

Las expresadas fianzas no podrán devolverse en todo ni en parte, bajo ningún motivo ni pretexto, hasta que practicada la liquidación del contrato resulte el adjudicatario o adjudicatarios exentos de responsabilidad, a juicio de la Junta de admisión, uniéndose al expediente la certificación de solvencia.

Novena. En el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se notifique al adjudicatario o adjudicatarios la concesión del servicio, otorgarán la correspondiente escritura, cuyos gastos y los de sus copias, la primera testimoniada, y las otras en papel simple, serán de cuenta de los mismos, así como los anuncios que para el concurso se publiquen en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia. Será también de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios el pago de derechos reales correspondientes y los demás impuestos que procedan.

En la escritura deberá consignarse que el adjudicatario o adjudicatarios renuncian a todos los privilegios y fueros que los correspondan, incluso al de extranjería, no sólo para todos los casos en que sea preciso proceder ejecutivamente para obligarles al cumplimiento de lo estipulado, sino también para todas las incidencias que dimanen de este contrato, y que la responsabilidad en que puedan incurrir por cualquier falta de lo estipulado, se les exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo, con arreglo a lo que dispone el artículo 10 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911. También se consignará que hacen expreso reconocimiento de sujeción a la jurisdicción administrativa y contencio-administrativa.

Décima. Si el adjudicatario o adjudicatarios no cumplieren las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiesen que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el concurso a costa de los mismos adjudicatarios, y los efectos de esta declaración serán los contenidos en el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Undécima. El adjudicatario o adjudicatarios no tendrán derecho a pedir aumento en el precio estipulado ni auxilio o indemnización de ningún género, sean cuales fueren las causas que para ello alegasen.

Duodécima. El contrato a que se refiere el presente pliego de condiciones se celebrará con arreglo a las disposiciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional y del Reglamento para su ejecución de 23 de Febrero de 1908, admitiéndose la concurrencia extranjera, por estar comprendidas las máquinas que se contratan en la relación de productos en los que el Estado puede admitir dicha concurrencia.

Décimotercera. Las disposiciones legales citadas en las precedentes condiciones, las que regulan los contratos por cuenta del Estado para toda clase de servicios y obras públicas y la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, se considerarán como parte integrante de este pliego.

Décimocuarta. El concurso se celebrará en la Dirección general de Tesorería y Contabilidad el día y hora que se hará público en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, y por anuncios en dicho Centro directivo y en la Sección de Loterías con la anticipación conveniente, a tenor de lo prevenido en el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Décimoquinta. Las proposiciones se presentarán en el Registro general de la expresada Dirección durante las horas de oficina hasta las trece del día hábil anterior al señalado para la celebración del concurso.

El Registro señalará cada pliego de proposición con el número de orden que le corresponda, y expresará el día y hora de su presentación, entregando al interesado, aunque no lo pidiese, el oportuno recibo de aquél, así como del otro pliego que ha de acompañarse al de la proposición, en el que deberá reseñarse en la cubierta e incluirse en él, el resguardo del depósito y los demás documentos necesarios para tomar parte en el concurso, los cuales no podrán ser examinados por la Junta hasta el momento de la celebración del concurso.

El pliego de proposición se entregará cerrado, a satisfacción del que lo presente y firmado por el licitador en el sobre respectivo, haciendo constar en el mismo que se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzque conveniente consignar. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse; pero del de proposición po-

drá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones anunciadas.

Décimosexta. Las proposiciones podrán referirse a las tres clases de máquinas objeto de este contrato, conjuntamente, o a cada una, de ellas por separado; pero señalando, en todo caso, el precio por máquina, así como el de los diversos elementos que con ella hayan de entregarse, y haciendo las observaciones pertinentes sobre las rebajas que se perezcan, si las máquinas que se adquirieran fuesen más de una.

Para que las proposiciones sean válidas, deberán reunir, además, los requisitos siguientes:

1.º Estar redactadas con arreglo al modelo inserto al final de este pliego, extendidas en papel timbrado de la clase relativa, y autorizadas por las personas o Entidades licitadoras o por quien se halle autorizado por ellas en forma legal.

2.º Expresar en letra, sin raspadura, el precio a que se comprometo a entregar las máquinas con sus electroválvulas y demás accesorios y equipos que se detallan en la condición segunda, y acompañando los modelos, diseños, planos, etcétera, etc., que sirvan para determinar las máquinas y elementos que se ofrecen. Deberá consignarse dicho precio por pesetas y céntimos, y sin agregar ninguna condición eventual que altere o modifique las consignadas en este pliego.

3.º Acompañar por separado del pliego de proposición otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos, para este objeto, la cantidad de 2.500 pesetas, en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes; un documento que acredite, tratándose de proponentes que ejerzan industria en España, que se hallan inscritos en la matrícula de contribución industrial por el concepto que corresponda al artículo objeto del suministro o en el Registro de la de Utilidades, en su caso, y los que tengan el concepto legal de patronos, una certificación acreditativa de que vienen cumpliendo las disposiciones del Real decreto de 21 de Enero de 1901, y demás posteriores sobre retiros obreros.

Los licitadores que representen Empresas, Sociedades o Compañías, habrán de presentar, además, la certificación sobre incompatibilidades que previene el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, siendo desechadas las proposiciones a las que no se acompañe tal certificación.

Deberán presentar, asimismo, si no obran en nombre propio, el poder que acredite su personalidad, y si se trata de Sociedades, acompañarán además el certificado de inscripción en el Registro Mercantil justificativo de su existencia legal. Tratándose de extranjeros, poder bastante visado y legalizado por el Cónsul español en la población en donde radica la Entidad licitadora y traducido por la In-

interpretación de lenguas de la Presidencia, Secretaría general de Asuntos Exteriores.

Décimoséptima. Al acto del concurso deberán concurrir los proponentes exhibiendo su cédula personal o, en su defecto, las personas que les representen para dicho fin, con poder bastante, a juicio del Abogado del Estado que forme parte de la Junta de concurso.

Los apod. los exhibirán, igualmente, su cédula personal.

Décimo octava. En el día y hora señalados se celebrará el concurso ante una Junta presidida por el Director general de Tesorería y Contabilidad, con asistencia del segundo Jefe del Centro; del Jefe de la Sección de Loterías, del Abogado del Estado que designe la Dirección general de lo Contencioso, de uno de los dos Ingenieros que confeccionaron el presupuesto para la adquisición que se pretende y del Notario público a quien corresponda, que levantará y protocolizará el acta, librándose testimonio de ella, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, apartado quinto, del Reglamento orgánico de la Administración Central de la Hacienda pública de 13 de Octubre de 1903.

Comenzará el acto leyéndose por el Notario la disposición que autorice el concurso y el anuncio inserto en la Gaceta de Madrid. Seguidamente se procederá a la lectura de los pliegos que contengan los documentos exigidos para tomar parte en el concurso por orden de numeración, para que la Junta, oyendo al Abogado del Estado, acuerde si son o no bastantes; en caso afirmativo, se abrirán y leerán en alta voz por el Notario los pliegos correspondientes de proposición.

Si los documentos no fuesen bastantes, se devolverá al licitador o a su representante el pliego de proposición sin abrirlo, como tampoco se abrirán los de los proponentes que no concurren por sí o por persona con poder bastante al acto del concurso.

Serán desechadas, desde luego, todas las proposiciones que, a juicio de la Junta, no se hallasen sustancialmente conformes con el modelo anejo al presente pliego.

El cambio por cualquiera otra palabra de las del modelo o su omisión, con tal de que lo uno o lo otro no altere el sentido, a juicio de la Junta, no será causa bastante para no admitir la proposición.

Terminado el examen y lectura de las proposiciones de los concursantes, el Presidente declarará las que sean válidas, y quedarán éstas unidas al expediente para dar cuenta de ellas al excelentísimo señor Ministro de Hacienda.

Décimonovena. Dentro de los cinco días siguientes al acto de que trata la precedente condición, la Junta de concurso se reunirá en sesión privada, con asistencia del funcionario de la Dirección que designe el Director, para actuar como Secretario, sin voz ni voto, y previo examen de todos los antecedentes, formulará y remitirá al excelentísimo señor Ministro de

Hacienda la propuesta que estime más conveniente para los intereses del Estado, pudiendo aconsejar que el servicio se adjudique a uno de los proponentes o que se desechen todas las proposiciones presentadas. El resultado de esta segunda sesión de la Junta se hará constar en acta, que suscribirán los concurrentes a la misma.

La Dirección general de Tesorería y Contabilidad elevará al Ministerio de Hacienda dicha propuesta con el acta notarial de apertura de proposiciones para la adjudicación del servicio o nuevo concurso.

Declarada, en su caso, por el excelentísimo señor Ministro de Hacienda la adjudicación del contrato, se notificará al interesado en forma legal a los efectos de la condición octava, devolviéndose a los demás proponentes las cartas de pago de los respectivos depósitos y demás documentos presentados para tomar parte en el concurso. Esta adjudicación se entenderá hecha a reserva de lo dispuesto en la condición quinta de este pliego.

Madrid, 16 de Noviembre de 1928.
El Director general, Arturo Fortea.

Modelo de proposición.

Don..., domiciliado en..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid número..., fecha..., o en el Boletín Oficial de esta provincia, número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir por concurso público máquinas de numerar, timbrar en seco y en tinta y foliar, con destino a la Sección de Loterías de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad, se comprometo a entregar en dicho local de Loterías (detalle de la clase o clases de máquinas a que concurren), según los planos, etc., etc.

(Fecha y firma del interesado).
S. 2138

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA URBANA DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN DE LA PLANA

Se convoca a concurso para arriendo de local de las oficinas del Catastro de la Riqueza urbana en la provincia de Castellón, con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición que a continuación se inserta. La reunión de la Junta del concurso para el examen de las proposiciones que se presenten se celebrará el día 16 de Enero de 1929, y hora de las once de la mañana, en el local de las oficinas del Catastro urbano de dicha provincia, sitas en la plaza de Tetuán, número 11, primero.

Castellón de la Plana, 27 de Noviembre de 1928.—El Arquitecto Jefe, Ricardo Vaulerán.

Pliego de condiciones para el arriendo de un local destinado a la instalación de las oficinas provinciales del Catastro de la Riqueza urbana en la provincia de Castellón.

Artículo 1.º Se saca a concurso el

arrendamiento de un edificio con destino a local para instalar las oficinas del Servicio de Catastro de la Riqueza urbana en la provincia de Castellón y su capital de Castellón de la Plana, y se invita a los dueños de las fincas urbanas, sitas en la expresada ciudad, a que presenten solicitudes con sus proposiciones en la actual Jefatura del servicio, sita en la plaza de Tetuán, número 11, primero, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, en las horas reglamentarias de oficina.

Si los anuncios se publicasen en los periódicos citados, Gaceta de Madrid y Boletín Oficial, en días diferentes, el plazo expresado de veinte días se contará a partir de la última publicación.

Artículo 2.º Las solicitudes se harán en papel sellado de sexta clase, debiendo acompañar los planos del edificio con las explicaciones suficientes para deducir exacto juicio de las condiciones de capacidad y estado general de seguridad, en relación con su destino.

Artículo 3.º La apertura de pliegos se verificará en el despacho del Arquitecto jefe del Servicio de la provincia, el día 16 del mes de Enero de 1929, y hora de las once de la mañana, ante una Junta constituida por el señor Arquitecto jefe, en representación de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, un Arquitecto del Servicio de urbana de la misma provincia, un funcionario que designará la Delegación de Hacienda y un Abogado del Estado, de la provincia, y actuará de Secretario un funcionario de dicho servicio de Catastro de urbana.

Al acto asistirá el Notario que por turno corresponda, según dispone el artículo 63 de la vigente Ley de Contabilidad.

Artículo 4.º El arrendamiento será por cinco años, contados desde el día en que se tome posesión del inmueble, a cuyo efecto se levantará por duplicado el acta correspondiente, la cual deberá insertarse en la escritura de contrato que en su día se otorgue.

Artículo 5.º Seis meses antes de expirar el término del contrato deberán avisarse las partes contratantes, a fin de que aquél pueda darse por concluido; o de no hacerlo así se entenderá prorrogado el arrendamiento por un año más, con las mismas condiciones, y así sucesivamente, de año en año, hasta que por una de las partes se denuncie, mediante el requisito de la notificación previa, con los seis meses de anticipación que antes se fijan.

Artículo 6.º Tanto las obras necesarias para la conveniente instalación de las oficinas como las de conservación que fueren necesarias en la finca arrendada, serán de cuenta del propietario. Asimismo serán de cuenta de éste el pago de las contribuciones e impuestos que actualmente gravan, o que en lo sucesivo puedan imponerse a la casa objeto de este contrato, así como todos los gastos ocasionados

nados por el concurso hasta la inscripción del contrato en el Registro de la Propiedad, abono de publicaciones de los anuncios del concurso y los de otorgamiento de escritura pública, de una primera copia notarial y de las dos copias simples de la misma.

Artículo 7.º El tipo máximo de renta anual se establece en pesetas dos mil quinientas, que serán satisfechas por meses y vencidos, por el Arquitecto jefe del expresado servicio provincial, con cargo al crédito que para el Catastro de urbana figure en la Sección, capítulo y artículo correspondiente al presupuesto general de gastos del Estado, quedando el pago de los alquileres sujeto a los impuestos que existan o puedan establecerse, y sin que en ningún caso pueda pedir el propietario aumento por razón alguna del precio en que se adjudique el arriendo.

Artículo 8.º Serán causa bastante para la rescisión del contrato, sin derecho a reclamación alguna por parte del propietario, la de que la Hacienda pudiera disponer durante el tiempo del arriendo de locales propios o que le fueran cedidos gratuitamente por corporaciones o particulares, para instalar dichas oficinas o que se suprimiesen o rasladasen las mismas por conveniencia del servicio o que se declarase ruinoso el edificio; en cualquiera de estos casos no se abonarán al propietario más alquileres que los devengados hasta el día que se desocupen los locales, y si la finca experimentase cambio de dominio por herencia, compraventa o cualquier otra causa, el nuevo propietario vendrá obligado a respetar el contrato por el tiempo y las condiciones establecidas.

Artículo 9.º Una vez terminada la duración del contrato no podrá obligarse al Estado a desalojar los locales arrendados hasta que no disponga de otro en que instalar sus oficinas.

Artículo 10. Cuando termine el contrato se entregará el edificio al propietario en las mismas condiciones que estuviese, sin que tenga el Estado que ponerlo en el estado en que se hallare al formalizar el arriendo.

Artículo 11. Los proponentes no han de tener limitadas sus facultades en razón alguna, ni incapacidad que anule el contrato por falta de consentimiento válido. Si una persona concurrese como apoderado o mandatario de otra, deberá justificarlo con el correspondiente poder notarial, que será bastantado por el Abogado del Estado que forme parte de la Junta del concurso.

Artículo 12.º La escritura pública en que se formalice el contrato de arrendamiento deberá ser inscrita en el Registro de la Propiedad, y tanto el incumplimiento como cuantos incidentes puedan surgir serán resueltos por los Tribunales ordinarios, una vez agotada la vía gubernativa.

Artículo 13. Con arreglo al caso quinto del artículo 52 de la vigente ley de Contabilidad, la Administración se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más conveniente a los intereses públicos, en virtud de las facultades discrecionales de los concursos, o desecharlas todas

sin derecho a reclamación por los interesados.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., y de... años de edad, de estado..., con cédula personal... clase, número..., expedida en... a... de... de..., como propietario (o administrador, según sea), ofrece el edificio situado en la calle de..., según croquis adjunto, para oficina del Servicio de Catastro de la riqueza urbana en Castellón de la Plana, por la renta anual de pesetas..., y con sujeción al pliego de condiciones acordado por la Superioridad y publicado con el anuncio de este concurso, las cuales acepta en todas sus partes.

El edificio está dotado de las instalaciones siguientes... (detállense las que comprenda).

Fecha y firma.

S.—2131

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE VIGO

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden manuscrita del Ministerio de la Guerra, de fecha 27 de Julio último, se anuncia subasta pública para ceder en arrendamiento, por el plazo de cinco años, la riqueza de la isla de Sálvora, propiedad del Estado (Ramo de Guerra), situada en la desembocadura de la ría de Arosa, con arreglo al pliego de condiciones que estarán de manifiesto, a partir de esta fecha, todos los días laborables, de diez a catorce, en el local que ocupa la Jefatura de Propiedades militares, de esta plaza (calle de Hermandinos, número 2, segundo).

La indicada subasta local única deberá celebrarse a las once horas del día 27 de Diciembre de 1928, ante la Junta reglamentaria, que habrá de reunirse al efecto en la citada Jefatura de Propiedades militares de Vigo.

Los precios límites que regirán en el acto de la subasta serán los siguientes:

Por el primer grupo, o sea el arrendamiento de todos los terrenos que en la actualidad están dedicados al cultivo y que en total suman 2.864,56 áreas, en 5.200 pesetas anuales, hallándose incluido en este grupo el disfrute de todas las edificaciones propiedad del Ramo de Guerra que existen en la isla, tales como casas, hórreos, molinos y cuadras, excepto los que forman los grupos segundo y tercero.

Por el segundo grupo, formado por la fábrica de salazón, excepción hecha del local de la misma señalado con el número 1, que pasará al tercer grupo. Considerándose anejo a la citada fábrica, para su servicio, el terreno que señala el plano con agua da color amarillo, 600 pesetas.

Las proposiciones, presentadas bajo pliego cerrado, podrán referirse a uno o a los dos grupos mencionados, debiendo ser extendidas en papel sellado de la clase octava y ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, o de quien legalmente lo represente, y del últi-

mo recibo de la contribución Industrial que le corresponda satisfacer al proponente, según el concepto por el en que comparezca, así como también el resguardo que acredite el depósito de garantía hecho en la Caja central de Depósitos o en sus Sucursales de provincias, de 1.733,33 pesetas para optar por el arrendamiento del primer grupo, 200 pesetas para optar por el arrendamiento del segundo.

Vigo, 27 de Noviembre de 1928.—El Comandante de Intendencia, Jefe de Propiedades (ilegible).

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ..., en el Boletín Oficial de la provincia del día ... o en el sitio público acostumbrado del Ayuntamiento de ..., para el arrendamiento, por el plazo de cinco años, de la riqueza de la isla de Sálvora, propiedad del Estado (Ramo de Guerra), así como también del pliego de condiciones aludido en dicho anuncio, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo, a tomar en arrendamiento el grupo (o grupos tales) mediante el pago anual de pesetas ... y céntimos ..., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ..., y poder notarial en su caso, así como recibo de la contribución Industrial que le corresponde satisfacer por el concepto en que aparece y carta de pago que acredita el depósito de garantía en pesetas ...

(Fecha, firma y rubrica.)

S.—2135

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con hormigón blándido del trozo de carretera que comprende la travesía de esta ciudad (avenida del Padre Isla), desde el punto kilométrico 325.369 al 325.804 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto asciende en total a pesetas 154.712,61, distribuido en dos anualidades, una que deberá ejecutarse en el año 1928, que importa pesetas 23.206,89, y otra, que deberá ejecutarse en el año 1929, que asciende a 131.712,61 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras a realizar en el año 1928 hasta el 31 de Diciembre, y el de las obras a realizar en el año 1929 hasta el 31 de Julio, contados dichos plazos, el primero, a contar del comienzo de las obras, y el segundo a contar de 1.º de Enero de 1929, siendo la fianza provisional de 4.045 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta pro-

vincia, sita en la plaza de Torres Omaña, número 2, el día 15 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,00 pesetas, o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose después luego las que, al abrirlas, no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1928.

León, 29 de Noviembre de 1928.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanza.

S L-2134

DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

Por acuerdo de su Comisión permanente, se saca por primera vez a subasta el suministro de víveres para los establecimientos provinciales de Beneficencia en Santiago durante el próximo año de 1929.

El remate tendrá lugar el día 31 de Diciembre próximo, a las doce horas, en la forma que determina el pliego de condiciones que se inserta a continuación.

Pliego de condiciones que ha de regir en el contrato para el suministro de víveres al Hospital Provincial, Inclusa y Hospital de San Lázaro, de Santiago, durante el año 1929, cuya subasta ha de celebrarse con sujeción a los preceptos del artículo 110 del vigente Estatuto provincial.

1.ª La subasta tendrá lugar el día y hora designados, en la Sala de sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del de la Excmo. Diputación o Vocal de la misma en quien delegue, con asistencia de otro Vocal designado por la Corporación, y de un Notario público.

2.ª Las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase sexta, se entregarán en pliego cerrado, en la Secretaría de esta Diputación, desde las once a las trece horas, a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid hasta el 29 inclusive del expresado Diciembre. A dichas proposiciones, que se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, acompañarán por separado su cédula personal corriente y el resguardo del depósito provisional señalado para este acto.

3.ª En el acto de la subasta, el Presidente procederá a la apertura y lectura de los pliegos presentados, por su orden numérico, adjudicando provisionalmente el remate a favor del licitador cuya proposición resulte más ventajosa. Si apareciesen dos o más

iguales, más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

4.ª No se admitirán las proposiciones que presenten los que no tengan capacidad para ello, con arreglo a las leyes y disposiciones vigentes, ni tampoco las que no abarquen la totalidad de los artículos del suministro.

5.ª Los artículos objeto de la subasta y los precios y tipo de cada uno de ellos son los siguientes:

Pan de primera clase, elaborado con harina de trigo, en piezas de 460 gramos a 0,35 pesetas pieza.

Carne de ternera en buen estado de conservación, alternando el cuarto trasero con el delantero, y completa sanidad a 3,40 pesetas kilo. No se admitirá en este artículo más hueso que el que naturalmente corresponda a la carne suministrada; y cuando se pida más de uno o dos cuartos completos al contratista, habrá de formar parte de otro cuarto con exclusión de las costillas.

Vino común, linto añejo, de buen paladar a 0,65 pesetas litro.

Jamón añejo bien curado en perfecto estado de conservación a 6,50 pesetas kilo, por piezas enteras.

Gallinas cebadas y sanas a seis pesetas una.

Huevos de gallina, grasos y frescos, con peso de 600 gramos por lo menos en docena a 2,50 pesetas docena.

Garbanzos finos de cochura garantizada de 48 a 50 granos en onza de 28 gramos y tres cuartos a 1,45 pesetas kilo.

Patatas buenas y sanas a 0,30 pesetas kilo.

Tocino de cerdo, en buen estado a 3,50 pesetas kilo.

Manteca de cerdo pura, sin rancio a 3,50 pesetas kilo.

Manteca de vaca, buena clase, sin rancio a seis pesetas kilo.

Aceite de oliva, sin borras, claro, de buen gusto, con tres grados de acidez como máximo a 2,15 pesetas litro.

Habichuela del país, blanca, en buen estado a 0,90 pesetas kilo.

Aroz de Valencia, número 3, grueso, sin polvo a 0,75 pesetas kilo.

Leche de vaca, pura, fresca, sin adulteración a 0,55 pesetas litro.

Bacalao de Noruega, número 1, Sommer, en perfecto estado de conservación a 1,80 pesetas kilo.

Sal blanca fina a 0,12 pesetas kilo. Fideos finos limpios a 1,25 pesetas kilo.

Sémola fina en buen estado a 1,25 pesetas kilo.

Azúcar blanco de primera clase a 1,65 pesetas kilo.

Vinagre a 0,60 pesetas litro.

Harina a 0,70 pesetas kilo.

Uño a 3,50 pesetas kilo.

Azafrán a 250 pesetas kilo.

Café, hacienda Porto Cabello, crudo a 5,75 pesetas kilo.

Jabón sevillano, punto blanco, de segunda a 1,40 pesetas kilo.

Lentejas a 1,20 pesetas kilo.

Pimiento dulce, de Murcia a cuatro pesetas kilo.

Chocolate, con muestra y análisis a dos pesetas libra.

Té a 10 pesetas kilo.

6.ª El depósito provisional que habrán de constituir los licitadores que tomen parte en la subasta, bien en la Caja general de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales o en la Caja provincial, en metálico o efectos públicos al tipo de cotización oficial, será el de 12.220 pesetas. Serán válidos también para este efecto los créditos que los licitadores tengan contra la provincia, siempre que se hallen reconocidos, liquidados, y con consignación en presupuesto.

7.ª Una vez aprobada de modo definitivo la adjudicación del remate por la Corporación provincial, el adjudicatario constituirá dentro del plazo de diez días el depósito definitivo, éste equivaldrá al doble del provisional y podrá hacerse también en metálico, efectos públicos al tipo de cotización oficial o por cuenta de los créditos que contra la provincia tuvieren los licitadores, siempre que reúnan las condiciones determinadas en la cláusula anterior.

8.ª El contratista se obliga a suministrar puntualmente los artículos objeto de su licitación y contrato desde el día 1.º de Enero de 1929, hasta el 31 de Diciembre inclusive del mismo año, conduciéndolos y entregándolos en los almacenes de los Establecimientos respectivos con arreglo a lo que diariamente reclama la Administración de éstos; debiendo el Administrador autorizar el resguardo acreditativo de la entrega con las Hermanas de la Caridad y Visto bueno del Director, para servir de comprobante en la cuenta. La Corporación contratante se obliga a su vez a que se haga el pago del suministro por mensualidades vencidas, si el estado de recaudación de fondos lo permitiera, así como a satisfacer los intereses de demora si dejara de hacerse el pago de más de dos meses, y el contratista los reclamase, previa demostración de haber producido oportunamente sus cuentas, o sea dentro de los cinco días siguientes a cada uno de dichos meses.

9.ª Cuando los artículos del suministro no reúnan en cantidad o calidad las condiciones que para cada uno se expresan, el Administrador exigirá al contratista que presente otros en el término de una hora si fueren de los que pueden entregarse diariamente y fijándole un término prudencial si no estuviesen en este caso. Transcurridos dichos plazos sin que el contratista haya sustituido convenientemente los artículos rechazados, el Administrador lo comunicará al Director y éste dispondrá, si procede, la compra de los necesarios por cuenta del contratista. Por cada uno de estos casos de incumplimiento del contrato, la Corporación provincial impondrá al contratista la multa de 10 a 50 pesetas, según los casos.

10.ª Si el rematante no prestase fianza definitiva o no concurriese al otorgamiento de la escritura dentro del plazo señalado y de una prórroga que solo podrá concederse por causa justificada, y que en ningún caso ex-

podrá de cinco días o interrumpiere el servicio, dejando de cumplir alguna de las condiciones estipuladas, o diese lugar a que tuviese que celebrarse nueva subasta, todos los perjuicios que se ocasionen serán de su cuenta. Estas responsabilidades se extinguirán por la vía de apremio y procedimiento administrativo, haciéndose efectivo:

1.º En las sumas que hubiere consignado para cumplimiento de su contrato.

2.º En los que hubiera de percibir en pago del servicio contratado.

3.º En los bienes que pertenezcan al contratista.

11. En el caso de que para hacer efectiva alguna responsabilidad del contratista se dispusiera de la fianza o a parte de ella, la completará en el improrrogable plazo de ocho días, desde el en que para ello haya sido requerido.

12. El contrato se entiende celebrado a riesgo y ventura, sin que por ninguna causa pueda el rematante pedir alteración de precios o rescisión.

13. Si transcurriesen seis meses sin que la Caja provincial pagase al contratista, éste podrá pedir la rescisión del contrato, acreditando que ha hecho las gestiones necesarias para el cobro.

14. El contratista se obliga a someterse a los Tribunales competentes de La Coruña, como domicilio de la Corporación contratante, en todas aquellas cuestiones que puedan suscitarse.

15. El pago de la inserción de los anuncios de subasta en los periódicos oficiales y demás gastos que el acto requiera, así como los de contribución industrial, derechos reales y otro cualquiera que pudiere decretarse, serán de cuenta del contratista. Este, una vez hecha la adjudicación definitiva de la subasta, otorgará la correspondiente escritura ante el Notario que concurra a aquella, de la que se sacarán dos copias: una, en papel del sello correspondiente, para unir al primer libramiento que expida a favor del rematante, y otra, en papel común, para constancia en el expediente respectivo. Son de cuenta del contratista todos los gastos que se originan en el otorgamiento de dichos documentos.

16. En el bastante de poderes, para los efectos a que hace referencia el artículo 13 del Real decreto de 2 de Julio de 1924, actuará como Letrado, por cuenta de los licitadores, don Marcelino Dafonte Bermúdez, Secretario de esta Diputación.

17. Se hace constar que, publicado el anuncio previo que determina el artículo 26 del Real decreto citado en la condición anterior, ninguna reclamación se ha formulado durante el plazo señalado al efecto.

18. Si en 1.º de Enero de 1930 no hubiese podido contratarse, por cualquier causa, el servicio de que se trata, el contratista tendrá obligación de continuar realizando el suministro por los mismos precios y condiciones estipuladas, hasta que se celebre nueva

subasta o se acuerde verificar el servicio por administración, no excediendo de dos meses.

19. El presente pliego de condiciones será la regla para resolver cualquier duda que pueda suscitarse en la prestación de este servicio, y a él deberá acudirse, ante todo, para zanjarla.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del suministro de viveres a los establecimientos provinciales de Beneficencia en Santiago, durante el ejercicio de 1929, se obliga a facilitarlos con arreglo a aquéllas, en la forma que a continuación se detalla ... (Aquí, artículo por artículo, con sus respectivos precios, en letra, por unidad.)

(Fecha y firma del licitador).

La Coruña, 27 de Noviembre de 1928.—El Presidente, Horacio Tenreiro.—El Secretario, Marcelino Dafonte.

S—2133

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

NEGOCIADO DE BENEFICENCIA

El día que haga veintiano naturales, empezando a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, si no fuese festivo, y si lo fuese al siguiente hábil, y hora de las doce, tendrá lugar en uno de los salones de la Excmo. Diputación provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la misma, o del Sr. Vocal en quien delegue, la subasta para contratar el suministro de 180.000 kilos de harina panificable, con destino a los Establecimientos de Beneficencia, al tipo de 627 milésimas de peseta al kilo.

Las proposiciones deben acompañarse al modelo que se inserta al final, y el plazo de admisión de pliegos será de veinte días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, presentándose en la Secretaría de la excelentísima Diputación provincial de Jaén, Negociado de Beneficencia.

Con estos pliegos debe acompañarse cédula personal del interesado y resguardo del depósito provisional constituido en la Caja de la Diputación contratante, en la general de Depósitos o en cualquiera de sus Secretarías, por la cantidad de cinco mil seiscientos cuarenta y tres pesetas (5.643), 5 por 100 de las 112.800 pesetas a que asciende el importe de la harina que se desea contratar.

Una vez hecha la adjudicación definitiva, se requerirá al rematante para que, dentro del término de diez días, constituya el depósito definitivo del 10 por 100 de la cantidad en que se le haga la adjudicación.

El contrato referente a este suministro dará comienzo en 1.º de Enero de 1929 y terminará el día último de Diciembre del mismo año.

La Excmo. Diputación provincial de Jaén se obliga a abonar el importe de la harina consumida en un mes,

según liquidación que se practicará dentro del siguiente, y, en caso de retrasarse el pago, el contratista tendrá derecho al abono del 5 por 100 de interés anual.

El Letrado designado para el bastante de poderes lo será D. Rafael Alarcón Canales, Secretario de la excelentísima Diputación contratante, y, en caso de ausencia o enfermedad, el Asesor jurídico D. Pedro de las Parras y Ruiz.

Los pliegos de condiciones se han publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Jaén*, número 142, correspondiente al día 27 de Noviembre de 1928, y se encuentran de manifiesto en la Secretaría de aquel Centro, Negociado de Beneficencia, todos los días laborables durante las horas de oficina.

Jaén, 30 de Noviembre de 1928.—El Secretario de la Diputación, Rafael Alarcón.—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., enterado de las condiciones publicadas en el *Boletín Oficial de la provincia de Jaén* del día ... de ... de ..., las cuales acepto, me comprometo a suministrar, con destino a las necesidades de la Beneficencia provincial, desde el día 1.º de Enero próximo hasta el día último de Diciembre de 1929, los 180.000 kilos de harina panificable a que se refiere esta subasta y al precio de ... pesetas kilo.

(Fecha y firma del licitador.)

S—2137

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AVILA

El día 31 de Diciembre de 1928, a las doce horas de su mañana, se celebrará en el salón de actos del Palacio Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente lo sustituya, subasta pública para la adjudicación del suministro eléctrico a la ciudad y dependencias municipales.

El tipo de subasta será de 35.000 pesetas por cada año del contrato, y las mejoras consistirán en bajas de esta cantidad.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento todos los días hábiles, horas de once a trece, hasta las trece horas del día 29 de Diciembre del corriente, y estarán ajustadas al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., con cédula personal ..., clase ..., tarifa ..., número, se comprometo a suministrar al Excmo. Ayuntamiento de Avila la energía eléctrica para el alumbrado público y dependencias municipales, ateniéndose en un todo a las condiciones estipuladas en el pliego aprobado por el Excmo. Ayuntamiento y demás requisitos, bajo el tipo de ... pesetas (en letra) anuales.

(Fecha y firma.)

Caso que el licitador concurra en nombre o representación de otra persona o entidad, lo hará constar en la proposición y acompañará el oportuno poder bastante por cualquier Le-

brado del Colegio de esta ciudad. La fianza provisional que habrá de constituir el licitador en áreas municipales y en metálica, será de 1.750 pesetas, y la definitiva de 5.000 pesetas.

El plazo de duración del contrato es de cinco años, prorrogado a diez si en los dos primeros del contrato establece energía permanente y para usos industriales, y, en caso negativo, de dos años prorrogable por cinco si lo desea el Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se encuentran de manifiesto en Secretaría durante las horas de despacho al público.

Avila, 1.º de Diciembre de 1928.—El Alcalde, José Tomé.—P. A. del E. A. P., el Secretario, C. Sánchez Díaz. S—2136

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

El día 17 de Diciembre próximo, a las diez horas, se subasta en el local de esta Delegación de Hacienda, sita en la plaza de Colón, número 4, de esta Corte, un automóvil, sin sujeción a tipo alguno; se haya depositado en el garaje establecido en la calle de Gálileo, número 8, en donde pueden verlo los licitadores antes del referido día, siendo ésta la tercera subasta por falta de licitadores en la primera y segunda.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación, advirtiéndoles que la subasta, abierta durante quince minutos, se celebrará por pujas a la llana.

Madrid, 28 de Noviembre de 1928.—El Delegado de Hacienda, Mariano Riestra. S—2139

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE GRANADA

FACULTAD DE CIENCIAS

Por acuerdo de este Claustro, y encontrándose vacante en esta Facultad de Ciencias, por renuncia del Profesor que la desempeñaba, una plaza de Auxiliar temporal con destino a las asignaturas de Análisis matemático, primero y segundo curso, y Complementos de Matemáticas, se abre concurso con arreglo a lo ordenado en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y Real orden de 23 de Septiembre pasado, por espacio de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, entre Licenciados mediante reválida, debiendo presentarse las instancias documentadas en la Secretaría de esta Facultad dirigidas al Ilmo. Sr. Decano, en las horas ordinarias de oficina en el improrrogable plazo ya citado.

Esta plaza está dotada con la gratificación anual de 2.000 pesetas consignadas en los presupuestos del Estado.

La Facultad, teniendo en cuenta las condiciones de los solicitantes, elegirá libremente, o acordará efectuar por los aspirantes los ejercicios de aptitud que considere necesarios para el des-

empeño del cargo, para hacer la propuesta de nombramiento a la Superioridad.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Granada, 7 de Noviembre de 1928.—El Secretario de la Facultad, Doctor José Jiménez Sánchez.—Visto bueno, el Decano, Juan A. Tercedo. P—1608

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

San Fulgencio, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.056 habitantes; vacante en 22 de Octubre de 1928, por excedencia.

Benialfaquí, Ayuntamiento de Planes; Escuela mixta para Maestra; 131 habitantes; vacante en 27 de Octubre de 1928, por defunción.

Callosa de Segura, Ayuntamiento de ídem; Dirección de párvulos para Maestra; 7.176 habitantes; vacante en 10 de Noviembre de 1928, por defunción.

Jalón, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 2.583 habitantes; vacante en 19 de Diciembre de 1928, por defunción.

La Marina, Ayuntamiento de Elche; Escuela unitaria para Maestra; 577 habitantes; vacante en 22 de Noviembre de 1928, por traslado.

Denia, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1 para Maestro; 11.999 habitantes; vacante en 23 de Octubre de 1928, por defunción.

Alicante, 24 de Noviembre de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Enrique Calero. P—1665

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Cuéva, número 1, Ayuntamiento de Cuevas; Escuela unitaria para Maestro; 8.789 habitantes; vacante en 1.º de Noviembre de 1928 por excedencia.

Aludía de Monteagud, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 632 habitantes; vacante en 5 de Noviembre de 1928 por defunción.

Almería, 21 de Noviembre de 1928. Por la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Carlos Fernández Casariego. P—1639

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Santa Eulalia de Puigoriol, Ayuntamiento de Lluçá; Escuela unitaria para Maestra; 527 habitantes; vacante en 25 de Octubre de 1928, por excedencia.

Barcelona, 23 de Noviembre de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Velasco. P—1667

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Sanlúcar de Barrameda, Ayuntamiento de ídem; Escuela de párvulos, número 2, para Maestra; 21.522 habitantes; vacante en 16 de Noviembre de 1928 por jubilación.

Cádiz, 19 de Noviembre de 1928.—Por la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Manuel Juliá y Blanco. P—1644

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Sau Martí Sapresa, Ayuntamiento de Bruñola; Escuela mixta para Maestro; 348 habitantes; vacante en 21 de Noviembre de 1928 por excedencia.

Gerona, 28 de Noviembre de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Francisco Maurás. P—1680

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Navafria, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 755 habitantes; vacante en 14 de Noviembre de 1928 por jubilación.

Segovia, a 22 de Noviembre de 1928. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Tamayo. P—1651

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

La Gllana, Ayuntamiento de Puebla de Vallbona; Escuela unitaria para Maestro; 710 habitantes; vacante en 13 de Noviembre de 1928 por separación por un año.

Plá, Ayuntamiento de Onteniente; Escuela mixta para Maestro; 484 ha-

bitantes; vacante en 11 de Noviembre de 1928 por excedencia.

Vallada, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestro; 2.813 habitantes; vacante en 11 de Noviembre de 1928 por excedencia.

Guartell, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.098 habitantes; vacante en 11 de Noviembre de 1928 por excedencia.

Sagunto, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestra; 4.807 habitantes; vacante en 11 de Noviembre de 1928; por jubilación.

Alfara del Patriarca, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.736 habitantes; vacante en 15 de Noviembre de 1928 por jubilación.

Valencia, 20 de Noviembre de 1928. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, accidental, Francisco Peris.

P-1652

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Arrieta, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.191 habitante; vacante en 21 de Noviembre de 1928 por excedencia.

Bilbao, 21 de Noviembre de 1928. Por la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Juan José Hernández.

P-1643

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE BARCELONA

Habiéndose solicitado por la Sociedad anónima "La Hispano Igualadina" el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Bruch o Igualada, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con el siguiente material de tracción mecánica: un coche marca Mercedes, de 22-50 HP, de 26 plazas, y otro coche Hispano-Suiza, de 15-20 HP, de 18 plazas, y percibiendo una tarifa cuyo promedio resulta a 20, 17 y 13 céntimos de peseta por viajero y kilómetro de recorrido, en la primera, segunda y tercera clase, respectivamente.

Barcelona a 20 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Salvador Anadón.

P-1641

Habiéndose solicitado por D. Lázaro Verdagué Asmerals el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros, entre Torelló y Saderra, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un coche marca "Scat", de 19 HP, para 16 plazas, y un "Ford", de 18-20 HP, para 14 plazas, percibiendo una tarifa, cuyo promedio resulta a 15 céntimos de peseta por viajero en kilómetro de recorrido.

Barcelona a 20 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Salvador Anadón.

P-1640

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE TORTOSA

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCANAR

Años de 1926 y 1927.—Utilidades.
Tarifa segunda.

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Francisco Queralt Sancho, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy la siguiente providencia de subasta de línea:

"No habiendo satisfecho D. Francisco Queralt Sancho sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal de esta ciudad el día 6 de Diciembre próximo, y hora de las once, en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos

en las Casas Consistoriales y demás medios usuales."

Lo que hago público, por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Punta, llamada también de las Casas, plantada de algarrobos y parte maleza, de extensión una hectárea, 46 áreas y 22 centiáreas; linda: a Levante, con José Agustín Sancho; a Poniente, con Lorenzo Gombau y Antonio Reverter Fibla, viuda de Narciso Roig; a Cierzo, con carretera, y a Poniente, con Inocente Reverter y el mar; capitalizada en 1.360 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fianzas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Alcanar, a 20 de Noviembre de 1928.

El Agente, José Blanch.

P-1636

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LAVADORES

Don Juan Costas Fontán, Secretario del Ayuntamiento de Lavadores.

Cerifico: Que este Ayuntamiento pleno, en sesión de 8 del corriente, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Jefe de la Guardia municipal.—Dado cuenta del expediente que en virtud de acuerdo de la Permanente instruyó el primer Teniente Alcalde Sr. Quintela al Jefe de la Guardia municipal D. Andrés Muñoz Amaro, que

actualmente se halla suspenso de empleo y sueldo, y resultando de dicho expediente, entre otras faltas graves, la de que cobró diferentes multas a varias vendedoras de leche, sin que haya ingresado su importe ni dado conocimiento a la Alcaldía, el Ayuntamiento, conformándose con lo propuesto por el instructor, acordó destituir de su cargo al referido Jefe de la Guardia municipal D. Ambrosio Muñoz Amaro, y como los hechos ejecutados por éste constituyen a juicio de esta Corporación delitos de estufa y malversación, se acordó igualmente que por la Alcaldía se dé conocimiento al Sr. Juez de instrucción, a los efectos que haya lugar."

Concuerda con el original. Y con el fin de que sirva de notificación en forma al referido D. Ambrosio Muñoz Amaro, toda vez que de las averiguaciones practicadas resulta hallarse ausente en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en los periódicos oficiales, previniéndola a la vez que contra dicho acuerdo puede interponer el recurso contencioso-administrativo durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al en que este edicto aparezca insertado en dichos periódicos, previo el trámite de reposición ante esta Corporación, que deberá interponer dentro de los ocho días siguientes al de la publicación, entendiéndose que de no utilizar éste quedará firme el acuerdo.

Lavadores, 12 de Noviembre de 1928. El Secretario, Juan Costas.—Visto bueno, el Alcalde, M. Fernández. M—1670

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CUGAT DE VALLES

Redactada por la Comisión la Memoria relativa a la municipalización con monopolio del servicio de pompas fúnebres, y siendo ella totalmente favorable a la municipalización, se inserta a continuación el resumen de las cifras totales a los efectos del párrafo tercero, del apartado segundo del artículo 171 del Estatuto municipal, las que juntamente con la Memoria estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción del mismo.

Coste de la municipalización; implantación del servicio.

Gastos generales, 2.000 pesetas.
Idem imprevistos, 500 pesetas.
Total, 2.500 pesetas.

Ingresos derivados del monopolio, que pasan a nutrir los presupuestos ordinarios, 2.000 pesetas.

Liquidación del presupuesto de 1923-24 y ejercicio trimestral.

Ingresos, 114.082,17 pesetas.
Superávit, 8.726,94 pesetas.
Gastos, 137.582,17 pesetas.
Economías, 29.773,06 pesetas.

Ejercicio de 1924-25.

Ingresos, 139.627,74 pesetas.
Superávit, 17.527,99 pesetas.
Gastos, 128.127,74 pesetas.
Economías, 32.672,01 pesetas.

Ejercicio de 1925-26.

Ingresos, 151.213,49 pesetas.

Superávit, 28.611,40 pesetas.
Gastos, 143.913,40 pesetas.
Economías, 27.478,69 pesetas.

Ejercicio semestral de 1926.

Ingresos, 73.051,86 pesetas.
Superávit, 7.860,36 pesetas.
Gastos, 78.315,83 pesetas.
Economías, 47.279,33 pesetas.

Ejercicio de 1927.

Ingresos, 145.989,33 pesetas.
Superávit, 14.593,96 pesetas.
Gastos, 149.571,40 pesetas.
Economías, 35.958,60 pesetas.

Por no exceder del 3 por 100 del presupuesto los gastos de las atenciones ordinarias del monopolio, ni del 15 por 100 los del primer establecimiento, de aprobarse la municipalización con monopolio, con el voto de las cuatro quintas partes de los señores Concejales que integran el Ayuntamiento, quedará firme el acuerdo, de conformidad con lo que dispone el apartado 4.º del artículo 171 del Estatuto municipal.

San Cugat del Vallés a 20 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Pedro Estapé.

M—1671

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

82.º SORTEO

Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
SERIE A.	
51	501 a 10
307	3.061 a 70
361	3.691 a 10
506	5.051 a 60
523	5.221 a 30
1.172	11.711 a 20
1.490	14.891 a 900
1.611	16.101 a 10
1.997	19.981 a 70
2.096	20.951 a 60
2.279	22.781 a 90
2.325	23.211 a 50
3.304	33.031 a 40
3.490	34.891 a 900
3.772	37.711 a 20
4.225	42.211 a 50
4.463	44.621 a 30
SERIE B.	
055	0.511 a 50
670	0.691 a 700
687	0.861 a 70
881	8.801 a 10
SERIE C.	
168	1.671 a 80
302	3.011 a 20
625	5.241 a 50

Números de las bolas que representan los lotes. Numeración de los títulos que deben ser amortizados.

SERIE D.	
320	320
920	920
1.030	1.030
1.178	1.178
1.541	1.541
1.684	1.684
1.921	1.921
1.998	1.998
2.029	2.029
2.055	2.055
2.427	2.427
SERIE E.	
702	702
1.032	1.032
1.094	1.094
1.206	1.206

Madrid, 1.º de Diciembre de 1928.—Por el Secretario, F. Belda.—Visto bueno: el Subgobernador, Belda. X—4088

SOCIEDAD ANONIMA MORATO

BARCELONA CALLE DEL COMERCIO, 41

Inventario-balance de esta Sociedad, formado en 31 de Mayo de 1928. Comprende todas las operaciones efectuadas desde el día 1.º de Junio de 1927 a 31 de Mayo de 1928.

ACTIVO	PESETAS
Caja y Bancos.....	539.170,18
Cartera: Efectos sobre plaza y fuera.....	250.111,88
Cuentas corrientes:	
Deudores	11.432.483,68
Mercaderías generales.....	4.161.585,27
Inmuebles y mobiliario.....	1.492.326,28
Maquinaria y utensilios.....	853.061,40
Materias diversas.....	261.622,12
Hacienda	60.160,10
Gastos de constitución.....	209.269,50
Acciones de Azucarera del Gallego, S. A., de Pamplona	3.375.000,00
Depósitos: Acciones de S. A. M.	250.000,00
Mercaderías en depósito	164.306,14
Pérdidas y ganancias...	313.277,09
Total.....	23.395.677,00
PASIVO	
Capital: Acciones.....	15.000.000,00
Cuentas corrientes:	
Acreedores	6.904.183,07
Fred. Huth & Co., de Londres	307.686,14
Hacienda	3.682,94
Amortizaciones	375.850,76
Fondo de reserva.....	1.515,23
Depositantes de acciones	250.000,00
Depositantes de mercaderías	164.306,14
Pérdidas y Ganancias...	388.453,82
Total.....	23.395.677,00

Barcelona, 31 de Mayo de 1928.—El Representante, Manuel Más. X—4094

COMPANIA TRASATLANTICA

BARCELONA

La Junta de gobierno de esta Compañía, en virtud de lo que previene el artículo 28 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 22 del actual, a las once de la mañana, en el domicilio social, plaza del Duque de Medinaceli, número 8.

Los señores accionistas que como tales se hallen inscritos en el Registro de la Sociedad, y que teniendo derecho de asistencia a la Junta no hubiesen recibido a domicilio la papetela de entrada, podrán recogerla en la Secretaría de esta Compañía todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el día 18 inclusive, y en Madrid, en la Representación de la misma (Alcalá, 43, primero), hasta el día 15.

En las mismas oficinas, hasta cuatro días antes de la fecha fijada para la celebración de la Junta, se facilitarán fórmulas impresas de poderes para delegar el derecho de asistencia.

A los señores accionistas que en el Registro de la Sociedad consten como tenedores de acciones por un capital menor de 115.500 pesetas, les serán facilitadas fórmulas impresas para su acumulación, con arreglo al artículo 30 de los Estatutos.

Los poderes deberán presentarse para su reconocimiento y aprobación cuatro días antes al de la celebración de la Junta.

Barcelona, 1.º de Diciembre de 1928.
El Administrador Gerente, J. Monturiol. X—4103

COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS

BARCELONA

De conformidad con lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria que, para tratar de la reforma y modificación de los artículos quinto, sexto y cuatrigésimosegundo de los Estatutos sociales y aumento del capital social, se celebrará el día 14 de Diciembre próximo, y hora de las diez de la mañana, debiendo tener lugar el acto en el domicilio social de la Compañía, Vía Layetana, número 6, pudiendo asistir solamente a dicha Junta los señores accionistas que hayan depositado en la Caja de la Compañía sus acciones antes del día 6 de Diciembre, según dispone el artículo 16. Caso de no concurrir el número de acciones prevenido en el artículo 168 del Código de Comercio, se reunirá la Junta general en segunda convocatoria el día 15 del mismo mes, en el propio local y hora.

Barcelona, 28 de Noviembre de 1928.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, L. Masol. X—4098

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CONTABILIDAD GENERAL

SITUACION EN 30 DE NOVIEMBRE DE 1928

	31 Octubre 1928.	30 Noviembre 1928.
ACTIVO		
Accionistas	10.000.000,00	10.000.000,00
Caja y Banco de España	4.209.211,45	3.999.020,38
Cartera de efectos	3.125,00	5.047,90
Cartera de valores	40.834.036,60	41.880.927,75
Préstamos sobre valores y dobles	19.268.339,50	26.032.181,25
Créditos sobre valores	4.034.425,88	4.200.250,98
Cuentas corrientes	292,34	292,34
Inmueble de la Sociedad	2.761.852,47	2.761.852,47
Mobiliario y material	80.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo	988.131.476,92	996.939.424,98
Préstamos a corto plazo para construcción	10.961.419,77	11.241.739,09
Préstamos hipotecarios, art. 7.º	1.592.990,60	1.592.990,60
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios	15.873.524,36	13.214.026,61
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos	20.310.607,29	26.604.321,08
Dudadores prestatarios	388.713,78	248.030,60
Fincas en Secuestro	407.327,60	387.264,80
Fincas adjudicadas al Banco	2.551.322,32	2.569.267,61
Compradores de fincas del Banco	816.612,17	811.384,61
Varios	2.601.223,81	2.191.849,78
	1.124.905.671,86	1.143.782.998,66
Valores en depósito	615.645.808,52	625.312.833,52
TOTAL..... Pesetas.....	1.740.011.480,38	1.769.095.832,18
PASIVO		
Capital social	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria	11.714.699,34	11.714.699,34
Provisores o Reservas facultativas	8.300.000,00	8.300.000,00
Fondo especial para liberación de acciones	18.661.474,94	18.974.812,97
Cuentas corrientes	982.687.000,00	992.167.000,00
Cédulas hipotecarias	1.592.990,60	1.592.990,60
Cédulas por amortizar	2.527.034,00	1.592.690,50
Intereses y amortización por pagar	2.527.034,00	1.592.690,50
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias	9.169.665,00	18.475.396,66
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a largo plazo	24.320.905,45	24.341.827,45
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a corto plazo	1.632.491,95	1.632.406,55
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios	39.567,00	88.028,76
Entregas a cuenta de semestres	705.933,47	706.576,50
Varios	5.474.028,31	9.845.120,02
Ganancias y pérdidas:		
Ejercicio de 1928	9.822.872,40	10.944.439,91
	1.124.905.671,86	1.143.782.998,66
Acreedores por valores en depósito	615.645.808,52	625.312.833,52
TOTAL..... Pesetas.....	1.740.011.480,38	1.769.095.832,18

Intereses de préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 3,75 por 100.—Con garantía de valores públicos, 4 y 4,50 por 100.—Con garantía de valores industriales, 5,50 por 100.

Intereses de las cuentas de crédito hasta 100.000 pesetas.

Los mismos que en los préstamos sobre valores.
Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 a la vista hasta 500.000 pesetas.—1,25 por 100 a ocho días vista hasta 500.000 pesetas.
S. E. u O.—Madrid, 30 de Noviembre de 1928.—El Jefe de la Contabilidad general
Bienvenido de Val.—V.º B.º: El Gobernador. Luis M.º Loranzo. X—4097

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO

COMISION PERMANENTE

En virtud de lo establecido en los artículos 44 al 48 del Reglamento de Obras y vías provinciales, aprobado por Real decreto de 15 de Julio último, la Comisión provincial permanente, en sesión celebrada el 14 de los corrientes, acordó abrir concurso por término de treinta días para proveer la plaza de Ingeniero Director de la Sección de Vías y obras provinciales, con la asignación anual de 6.000 pesetas y 4.000 pesetas de gratificación fija.

Además, tendrá derecho a las dietas e indemnizaciones reglamentarias por servicios extraordinarios, estudios, replanteos, liquidaciones, etc.

El que resulte agraciado, no sólo tendrá a su cargo la redacción de proyectos, ejecución y conservación de caminos vecinales, sino que se extenderá su misión a lo que se relacione con pantanos, canales de riego y demás servicios de la competencia de dichos Ingenieros que le encomiende la Diputación.

Los aspirantes a este cargo deberán reunir las condiciones siguientes:

1.º Hallarse en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, extremo que habrá de acreditarse con el mismo título o su testimonio.

2.º Ser español, mayor de veintitrés años y menor de cincuenta, requisito que se justificará con la certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil.

3.º Haber observado siempre buena conducta y no poseer antecedentes penales. Estos extremos se acreditarán, respectivamente, con certificaciones de la Alcaldía del punto de su residencia y del Registro Central de Penados.

4.º La instancia se dirigirá al señor Presidente de la Diputación en papel de 1,20 pesetas.

Las solicitudes, a las que podrán acompañarse justificantes de cuantos méritos y servicios quieran alegar los aspirantes, se presentarán en la Secretaría de la Diputación durante las horas de oficina y plazo improrrogable de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Logroño, 24 de Noviembre de 1928. El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.—El Secretario, Benigno Maena.

X-1087

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

Sorteo para la amortización de obligaciones 6 por 100.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas y obligacionistas de esta Sociedad que el día 19 del corriente, a las once de la mañana, se celebrará en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, número 26, ante el Notario del Fuero Colegial de esta Corte D. Anastasio Herreros Muro, el sorteo para amortización de las obligaciones hipotecarias 6 por 100 emitidas por esta Sociedad

en los años 1923 y 1926 que correspondan serlo en el presente año.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1928.—Valentín Ruiz Sonón, Consejero y Director Gerente.

X-1101

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

En el sorteo celebrado en este Banco en el día de hoy, para amortización de cédulas hipotecarias del 6 por 100, han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

411	a	20	10
5.441	a	50	10
8.081	a	90	10
10.701	a	10	10
10.931	a	40	10
11.561	a	70	10
11.511	a	20	10
15.511	a	20	10
17.501	a	10	10
19.281	a	90	10
23.181	a	90	10
23.621	a	30	10
27.461	a	70	10
28.181	a	90	10
32.211	a	20	10
32.601	a	10	10
35.571	a	40	10
37.361	a	70	10
38.621	a	30	10
40.241	a	50	10
43.031	a	40	10
43.791	a	800	10
44.081	a	90	10
51.421	a	30	10
54.411	a	20	10
56.001	a	10	10
56.451	a	60	10
59.981	a	90	10
62.591	a	600	10
63.211	a	20	10
70431	a	40	10
70.861	a	70	10
71.311	a	20	10
72.961	a	70	10
77.801	a	10	10
81.231	a	40	10
89.201	a	10	10
89.761	a	70	10
90.041	a	50	10
90.761	a	70	10
90.821	a	30	10
91.801	a	10	10
92.621	a	30	10
95.141	a	50	10
97.371	a	80	10
102.291	a	300	10
103.241	a	50	10
104.141	a	50	10
104.821	a	30	10
106.671	a	80	10
106.901	a	10	10
109.921	a	30	10
114.171	a	80	10
117.211	a	20	10
118.631	a	40	10
119.031	a	40	10
125.721	a	30	10
125.731	a	40	10
128.511	a	20	10
133.101	a	10	10
133.931	a	70	10
136.351	a	60	10
140.141	a	50	10
140.161	a	70	10
142.101	a	10	10

146.521	a	30	10
153.511	a	20	10
159.911	a	20	10
162.601	a	10	10
165.351	a	60	10
167.101	a	200	10
167.801	a	10	10
173.271	a	80	10
173.301	a	10	10
174.161	a	70	10
175.071	a	80	10
185.691	a	700	10
187.361	a	70	10
187.551	a	60	10
195.721	a	30	10
198.151	a	60	10
198.441	a	50	10
199.271	a	80	10
199.791	a	800	10
200.621	a	30	10
203.601	a	10	10
205.961	a	70	10
206.581	a	90	10
207.611	a	20	10
211.071	a	80	10
213.551	a	60	10
221.321	a	30	10
223.611	a	20	10
224.891	a	900	10
229.491	a	500	10
230.611	a	50	10
232.161	a	70	10
236.391	a	40	10
238.331	a	40	10
240.351	a	60	10
246.541	a	50	10
248.281	a	90	10
249.031	a	40	10
253.601	a	10	10
256.491	a	500	10
257.721	a	30	10
258.391	a	400	10
258.481	a	90	10
266.771	a	80	10
268.851	a	60	10
272.611	a	20	10
273.121	a	30	10
276.591	a	600	10
279.451	a	60	10
282.131	a	40	10
286.711	a	20	10
286.731	a	40	10
288.741	a	50	10
291.701	a	10	10
292.291	a	300	10
294.561	a	70	10
300.911	a	20	10
302.331	a	40	10
307.271	a	80	10
307.411	a	20	10
313.631	a	40	10
313.761	a	70	10
315.391	a	400	10
317.891	a	900	10
319.851	a	60	10
326.731	a	40	10
331.661	a	70	10
336.731	a	40	10
337.761	a	70	10
342.901	a	10	10
346.931	a	60	10
347.491	a	500	10
348.121	a	30	10
348.561	a	70	10
352.781	a	90	10
365.291	a	300	10
367.061	a	70	10
367.721	a	30	10
369.501	a	10	10
371.911	a	20	10

372.251	a	60	10
374.521	a	30	10
374.671	a	80	10
376.131	a	30	10
379.681	a	90	10
383.501	a	10	10
392.301	a	10	10
393.161	a	70	10
394.771	a	80	10
398.561	a	70	10
399.531	a	40	10
401.811	a	20	10
402.711	a	20	10
404.641	a	50	10
405.501	a	10	10
406.541	a	50	10
409.601	a	10	10
440.331	a	40	10
410.601	a	10	10
411.741	a	50	10
412.391	a	400	10
415.531	a	40	10
418.321	a	30	10
420.941	a	50	10
421.601	a	10	10
423.631	a	40	10
427.661	a	70	10
452.161	a	70	10
453.411	a	20	10
457.001	a	10	10
461.001	a	10	10
464.051	a	60	10
464.721	a	30	10
465.711	a	20	10
468.451	a	60	10
477.851	a	60	10
478.791	a	800	10
484.431	a	40	10
484.851	a	00	10
487.511	a	20	10
495.141	a	50	10
497.961	a	70	10
498.651	a	60	10
501.051	a	60	10
503.591	a	600	10
505.961	a	70	10
510.711	a	50	10
515.461	a	20	10
516.431	a	40	10
519.761	a	70	10
520.481	a	90	10
527.971	a	80	10
535.651	a	60	10
536.501	a	10	10
538.261	a	70	10
540.081	a	90	10
541.031	a	40	10
544.781	a	90	10
554.851	a	60	10
562.941	a	50	10
565.041	a	50	10
565.771	a	80	10
568.891	a	900	10
570.391	a	400	10
571.521	a	30	10
581.141	a	50	10
586.241	a	50	10
590.101	a	10	10
591.951	a	00	10
597.131	a	40	10
597.841	a	50	10
599.291	a	300	10
602.171	a	80	10
604.091	a	100	10
605.531	a	40	10
609.151	a	60	10
609.561	a	70	10
610.981	a	90	10
621.881	a	90	10
627.801	a	10	10
629.021	a	30	10

629.381	a	90	10
636.351	a	60	10
637.981	a	90	10
646.071	a	60	10
649.641	a	50	10
657.251	a	60	10
659.771	a	80	10
668.191	a	200	10
668.341	a	50	10
669.391	a	400	10
671.831	a	40	10
673.601	a	10	10
682.861	a	70	10
684.141	a	50	10
685.671	a	80	10
685.891	a	900	10
694.061	a	70	10
696.961	a	70	10
697.251	a	60	10
700.281	a	90	10
702.391	a	400	10
712.061	a	70	10
715.271	a	80	10
715.491	a	500	10
715.601	a	10	10
720.771	a	80	10
725.861	a	70	10
732.731	a	40	10
733.761	a	70	10
736.031	a	40	10
737.931	a	40	10
740.161	a	70	10
744.911	a	20	10
751.961	a	70	10
756.011	a	20	10
757.921	a	30	10
768.801	a	10	10
769.661	a	70	10
770.801	a	10	10
772.301	a	10	10
777.251	a	60	10
779.881	a	90	10
779.961	a	70	10
782.701	a	10	10
789.111	a	20	10
796.391	a	400	10
797.501	a	10	10
801.071	a	80	10
807.131	a	40	10
809.731	a	40	10
812.661	a	70	10
814.761	a	70	10
819.401	a	10	10
826.201	a	10	10
830.521	a	30	10
836.751	a	60	10
836.861	a	70	10
846.881	a	90	10
849.771	a	80	10
854.241	a	50	10
858.411	a	20	10
863.181	a	90	10
863.191	a	200	10
867.551	a	60	10
869.111	a	20	10
878.311	a	20	10
881.261	a	70	10
882.921	a	30	10
888.001	a	10	10
891.981	a	90	10
902.081	a	90	10
916.291	a	300	10
916.391	a	400	10
917.351	a	60	10
922.321	a	30	10
923.461	a	70	10
929.281	a	90	10
931.721	a	30	10
936.491	a	500	10
940.391	a	100	10
944.731	a	10	10

945.121	a	30	10
955.401	a	10	10
956.991	a	10	10
959.251	a	60	10
962.551	a	60	10
967.261	a	70	10
969.831	a	40	10
974.431	a	40	10
978.691	a	760	10
983.641	a	50	10
993.381	a	90	10
993.451	a	60	10
994.641	a	50	10
995.951	a	60	10
1.002.361	a	70	10
1.009.741	a	50	10
1.010.261	a	70	10
1.014.481	a	90	10
1.016.161	a	70	10
1.020.191	a	200	10
1.023.201	a	10	10
1.025.761	a	70	10
1.027.691	a	700	10
1.037.661	a	70	10
1.039.391	a	400	10
1.043.881	a	90	10
1.047.311	a	20	10
1.049.661	a	70	10
1.052.991	a	1.053.000	10
1.054.041	a	50	10
1.054.131	a	40	10
1.066.681	a	90	10
1.069.701	a	10	10
1.072.851	a	60	10
1.072.781	a	80	10
1.086.611	a	20	10
1.088.901	a	10	10
1.089.741	a	50	10
1.090.041	a	50	10
1.092.301	a	10	10
1.095.671	a	80	10
1.095.751	a	60	10
1.096.101	a	10	10
1.096.211	a	20	10
1.096.651	a	60	10
1.097.391	a	400	10
1.099.941	a	50	10
1.104.241	a	50	10
1.107.991	a	1.108.000	10
1.111.631	a	40	10
1.112.041	a	50	10
1.112.921	a	30	10
1.113.191	a	200	10
1.114.791	a	800	10
1.118.441	a	50	10
1.119.041	a	50	10
1.119.061	a	70	10
1.119.231	a	40	10
1.122.761	a	70	10
1.125.151	a	60	10
1.128.801	a	10	10
1.132.761	a	70	10
1.132.831	a	40	10
1.133.671	a	50	10
1.136.811	a	20	10
1.139.891	a	900	10
1.140.971	a	80	10
1.147.861	a	70	10
1.148.131	a	10	10
1.148.321	a	30	10
1.149.431	a	40	10
1.151.501	a	10	10
1.152.931	a	40	10

Las cédulas amortizadas, cuya numeración antecede, se reembolsarán a la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Marzo de 1929, en las oficinas del Banco de Madrid, pasaje de Recoletos 12, dejando de devengar intereses desde la misma fecha.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio, con arreglo a lo que disponen los artículos 117 y 118 de los Estatutos.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1928. El Secretario, Eduardo Loeblere y Méndez.

X-1096

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia de 20 del actual, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, instado por Eugenio Más Fernández, contra D. Carlos Guillermo Zerya y Gaxista, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, y con rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo, que es de 400.000 pesetas, fijadas en la escritura de debitorio, base del procedimiento, de la finca siguiente, especialmente hipotecada en dicha escritura de debitorio:

Una casa-torre con sus jardines, agua, paredes de cerca, usos y derechos, servidumbres y acciones activas y pasivas a la misma anexas, situada en el término municipal de esta ciudad de Barcelona, barrio o distrito de San Juan de Horta, y lugar conocido por Vallcarea, señalada con el número 21 en la calle Ancha o de Nuestra Señora del Coll; ocupa en junto una superficie aproximada de 84.170 palmos, equivalentes a 3.179 metros 84 centímetros cuadrados o la comprendida dentro de los siguientes linderos: a Oriente, espalda, con los sucesores de D. José Maigón y Fargadet; a la izquierda, Mediodía, parte con el camino llamado Casa Vidrié y parte con los sucesores de D. José Brugueras; al frente, Poniente, parte con los mismos, parte con el repartidor, propiedad de dichos sucesores de D. José Brugueras y parte con la calle de Nuestra Señora del Coll, y a la derecha, Cierzo, con la calle llamada de Bruguera.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 31 de Diciembre próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito durante el tiempo de la subasta y durante los días hábiles y horas de despacho; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación, y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabi-

lidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta la antes referida cantidad de 400.000 pesetas, con rebaja del 25 por 100, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo, y si no los acepta no será admitida la proposición; que el acreedor podrá concurrir como postor en la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y también estarán exceptuados de la consignación los acreedores a que se refiere la regla quinta; y todos los demás postores deberán consignar en la Caja general de Depósitos una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta para tomar parte en la misma, y que los gastos de subasta y demás que con la venta se originen serán de cargo del rematante.

Barcelona, 29 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Luis de Miguel.

X-1095

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio universal de quiebra de D. Manuel Kirchner Alba, conocido en el comercio con el nombre de "Sucesor de Segismundo Meyer y Compañía", del comercio de esta plaza; por el presente se hace público haberse señalado para el día 18 de Diciembre próximo, y hora de las quince y treinta minutos, la celebración de la Junta general de acreedores del expresado D. Manuel Kirchner Alba, conocido en el comercio con el nombre de "Sucesor de Segismundo Meyer y Compañía", en la que se procederá al nombramiento de Síndicos, cuya Junta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan).

Al propio tiempo se cita a los acreedores del repetido quebrado D. Manuel Kirchner Alba, para que comparezcan a la expresada Junta, por sí o por medio de legítimo apoderado, con los títulos justificativos de sus créditos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Apercibidos que, de lo contrario, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 29 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Licenciado José María Salvá.

X-1089

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CEUTA

Don Joaquín Domínguez de Molina, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por auto de esta

fecha, dictado en expediente sobre suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. Antonio Andrade Alvarez, he declarado a ésta en tal estado, con la calificación de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo, acordando convocar a la Junta general de acreedores para la discusión y aprobación en su caso de la proposición de convenio presentada por dicho suspendido, con arreglo a lo prevenido en los artículos 10 y siguientes de la ley de 26 de Julio de 1922, habiendo señalado para la celebración de la referida Junta el día 12 de Enero de 1929, a las nueve de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Canalejas, número 6, con citación de los acreedores, quedando mientras tanto a disposición de los mismos o de sus representantes el informe de los interventores, las relaciones del activo y pasivo, la Memoria, el balance y la proposición de convenio, y hasta quince días antes del señalado se podrán impugnar los créditos incluidos por el deudor en su relación y solicitar la inclusión que menciona el artículo 11 de dicha ley.

Dado en Ceuta a 28 de Noviembre de 1928.—El Juez, Joaquín Domínguez.—El Secretario, José López.

X-1090

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por ante el infrascrito se siguen autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria a instancia de Ramón Giménez Roldán y D. Tomás Gutiérrez Pavón contra D. Ildefonso González Padilla y su esposa doña Isabel Luque Calero, por cobro de pesetas, en los cuales se ha acordado sacar por tercera vez a pública subasta para su venta la finca hipotecada especialmente que sigue:

Un local destinado a fábrica, sito en la prolongación de la calle Francisco Amián, sin número, de la villa de Obejo; linda por su derecha entrando, con otra de Guzmán Cubero Márquez; izquierda, con herederos de Eusebia Padilla Lozano, y espalda, con María Pedrajas Rodríguez, compuesta de una nave grande con veintidós metros de largo por ocho y medio de ancho, y además patio de veinte metros de largo por catorce de ancho, en el cual existe un aljibe, hallándose destinada la nave a fábrica de harinas y luz eléctrica, y en la parte de enmedio de las tres en que se divide, existe un motor de gas pobre, dinamo y cuadro distribuidor para la luz, dos molinos de cilindros sistema "Daveerio", con dos pasadas cada uno y además aparatos accesorios para el ramo de molinería; dicha nave y patio se construyó en el perimetro que ocupa una suerte de tierra situada en los muros de dicha villa, con una superficie de dos áreas y sesenta y ocho centáreas, que linda al Norte,

con la población: al Este, camino del Puerto de los Juntos; Sur, Ensebia y Hermenegildo Padilla Lozano, y al Oeste, con Miguel Castro Sáez; la expresada finca ha sido apreciada en 60.000 pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día 31 del actual, y hora de las once, y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el importe del 10 por 100 del valor señalada a la finca.

Segunda. La licitación será sin sujeción a tipo, y, por tanto, podrán formularse posturas de la cantidad que se tenga por conveniente.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro prevenida en la ley estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las posteriores si las hubiere al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 4 de Diciembre de 1928.—El Secretario, P. D., Juan de Julián.—El Juez, Eduardo Pérez. X—4092.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. José María Barnuevo y Sandoval, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos de juicio especial sumario por el procedimiento del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, seguido por Doña Purificación Rodríguez Guerra, asistida de su esposo D. Mateo de la Riva, representados por el Procurador D. José María Fernández Daganzo, contra D. Cándido Pérez Martínez, sobre reclamación de crédito hipotecario en garantía de un préstamo de 70.000 pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta por segunda vez en pública subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho crédito, y que es de la descripción siguiente:

Finca.—Una casa sita en esta Corte, con fachada a la calle de Don Ramón de la Cruz, sin número, hoy distinguida con el diez, con vuelta a la calle de Claudio Coello, distrito judicial y municipal de Buenavista, ocupando parte del ángulo Noroeste de la manzana 226. Consta de ocho pisos, incluida la planta de sótanos y un patio. Linda por su frente, que es al Norte, con la calle de Don Ramón de la Cruz; por la derecha, entrando, que es el Oeste, haciendo un chaffán con la calle de Claudio Coello; por la izquierda, que es al Este, con casa de doña Concepción y D. Juan Aguirre Ozores, y por el fondo, que es el Sur, con casa de D. Eugenio Rubio y Sánchez. El solar que ocupa

afecta en su proyección horizontal la forma de un pentágono irregular, comprende cinco lados, el primero de los cuales, o sea el Oeste, fachada a la calle de Claudio Coello, mide seis metros veinte centímetros, el segundo lado hace chaffán de cuatro metros con la intersección de las calles de Claudio Coello y de Don Ramón de la Cruz; el tercero o Norte, fachada a la calle de Don Ramón de la Cruz mide veintidós metros sesenta centímetros; el cuarto lado al Este, tiene de longitud diez metros trece centímetros, y el quinto lado al Sur, perpendicular al primero, mide veinticuatro metros cincuenta y seis centímetros, componiendo una superficie total de doscientos cuarenta y tres metros ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil ciento cuarenta pies catorce décimos cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 29 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de 300.000 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera subasta; no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en el remate los licitadores que lo intenten deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y advirtiéndoles que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 27 de Noviembre de 1928. El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno el Juez de primera instancia interino, José María Barnuevo. X—4090.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. José María Barnuevo y Sandoval, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos de juicio especial sumario seguidos por la Sociedad Cooperativa de Crédito Hipotecario "El Hogar Español" representada por el Procurador don Gaspar de la Serna, contra doña Mariela García Estévez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en garantía de un préstamo de 59.432,98 pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta, por segunda vez, en pública subasta, la siguiente:

Finca.—Un lavadero, número 34 moderno, que antiguamente estuvo señalado con el número 15, después con el 16 y más tarde con el 7, situado a la margen derecha del río

Manzanarca, término de esta villa, en el distrito de Palacio, barrio de la Florida, primer cuartel hipotecario, hoy Registro de la Propiedad de Occidente. Linderos: la fachada de este lavadero se halla situada paralelamente a quince pies de distancia del eje de la primera calle de los de la Pradera del Corregidor, la que tiene su origen en el punto que es común a la línea de medianería que separa este lavadero del número 32, cuya fachada linda a Poniente, con la expresada Pradera del Corregidor, en longitud de ciento cincuenta y tres y medio pies, o sean cuarenta y dos metros setenta y cinco decímetros; a su extremo derecho, se forma ángulo recto casi equi el segundo lado que constituya la medianería derecha, que linda al Mediolla, con el lavadero señalado con el número 36, la que mide doscientos cuarenta y cuatro pies, o sean sesenta y siete metros noventa y siete centímetros, la que se prolonga hasta la lengua del agua del río; desde aquí, y cambiando al Norte, se sigue por la lengua del agua del río grande, con el tercer lado, que mide ciento cincuenta y dos pies, o sean cuarenta y dos metros treinta y cuatro centímetros; a su extremo, y formando otro ángulo casi recto, se establece el cuarto lado, o sea la medianería izquierda, que linda al Norte, con el lavadero número 32, el que mide doscientos sesenta y seis pies, o sean sesenta y cuatro metros diez centímetros, y termina en el punto de partida de la fachada, cerrando de este modo el perímetro del lavadero de que se trata. Estos cuatro lados determinan la figura de un cuadrilátero que medido geométricamente, comprende dentro de su perímetro la superficie de treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pies cincuenta décimas, o sean tres mil diez y seis metros siete decímetros, en los cuales se hallan comprendidos la casa habitación del colono, las oficinas de servicio de este lavadero, los terrenos para tendadero de ropas lavadas, como igualmente la cacería denominada "Ribera", donde se colocan las bancas y cuanto además se halla afecto al servicio de este lavadero, el cual según las medidas practicadas, tiene de longitud a la lengua del agua del caz de la ribera, ciento cincuenta y dos pies, o sean cuarenta y dos metros treinta y cuatro centímetros.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 31 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana; servirá de tipo la cantidad de 84.375 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera subasta; no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en el remate los licitadores que lo intenten deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador

tador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; al propio tiempo se advierte a los que deseen tomar parte en el remate que la finca descrita anteriormente corresponde a la forma en que aparece descrita en la escritura de hipoteca que fué inscrita en el Registro, pero posteriormente, debido a una expropiación por causa de utilidad pública para las obras de canalización y saneamiento del río Manzanares, ha quedado reducida su superficie a 1.062 metros cuadrados, con 20 decímetros cuadrados, equivalentes a 13.809 pies cuadrados, con 90 centésimos de pie cuadrados, cuyas circunstancias se hace constar por medio del presente edicto, con el fin de que sea conocido de los que puedan concurrir al remate, no sólo su descripción, con arreglo al Registro, sino su situación real en la actualidad.

Madrid, 30 de Noviembre de 1928. El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia interino, José María Barnuevo.

X—1691

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos que por el procedimiento judicial, sumario que determina la vigente ley Hipotecaria, sigue D. Julián Quevedo Rasilla contra D. Ernesto Villagrana Ciera para hacer efectivo un préstamo de 171.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y en la cantidad de 171.000 pesetas la finca siguiente:

“Una casa, sita en esta Corte, y su calle de Hermosilla, número 107, hoy en construcción, que constará de seis plantas, distrito judicial y municipal del Congreso, manzana 357, segunda sección del ensanche de Madrid. Linda: por su frente, en línea de 10 metros 50 centímetros, con dicha calle; por la derecha, entrando, con dos líneas de siete metros y 26 metros 80 centímetros, con la finca que a continuación se describe, casa número 107 duplicado de la misma calle; por la izquierda, en línea de 26 metros 40 centímetros, con terreno de don Federico Altamiras; y por la espalda, en línea de 12 metros 15 centímetros, con terreno de doña Bernardina Muñoz y Serrano, viuda de Altamiras. Ocupa una superficie de 402 metros 22 decímetros cuadrados, o sean 5.179 pies y 99 centésimas de otro.”

Para cuyo remate se ha señalado el día 31 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose que para tomar par-

te en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo en que la finca sale a licitación; que no se admitirá postura que sea inferior al indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 29 de Noviembre de 1928. El Secretario, J. de Antonio.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Abarrátegui.

X—4100

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha en el juicio universal de quiebra necesaria del comerciante de esta plaza D. Francisco Vizeaino Jarque, se ha señalado para la celebración de la Junta de graduación de los créditos reconocidos en dicho juicio universal el día 19 del corriente mes, a las tres y media de su tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente a 1.º de Diciembre de 1928.—El Juez, Dimas Camarero.—El Secretario, José Torres.

X—4102

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagonza, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de D. Félix Croux y García, representado por el Procurador de estos Tribunales D. Julián Muñoz y Miguel, contra D. Eleuterio Durán de la Barrera, a quien representa el Procurador D. Ruperto Aicúa y Murillo, sobre pago de 20.988 pesetas con 97 céntimos de principal, intereses y costas, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta y por la cantidad en que cada una de ellas ha sido tasada las siguientes:

Primera. Una casa-pajar, corralón, situado en la villa de Leganés, de esta villa, y su barrio de Fuente-Virgen, con fachada a la calle del Guante, con la que linda; al frente, por la derecha, con la calle de La Lenteja; izquierda, posada de don

José Mingo; espalda, herederos de Mariano Pelayo; con una superficie total de 1.801 metros con 59 decímetros cuadrados, equivalentes a 23.204 pies con 48 centímetros cuadrados de otro; valorada en 4.341 pesetas con 85 céntimos.

Segunda. Una casa, situada en la expresada villa de Leganés y su plaza de París, número 2, con una superficie total de 243 metros y 10 decímetros, equivalentes a 3.131 pies y 12 centímetros de otro, superficiales; valorada en 18.927 pesetas con 52 céntimos.

Tercera. Una casa en la expresada villa de Leganés y su calle carretera de Getafe, número 20, con una superficie el solar y edificación de 487 metros con 20 centímetros cuadrados, equivalentes a 6.275 pies y 14 centímetros de otro, superficiales, tasada en 15.150 pesetas 80 céntimos.

Cuarta. Una casa-posada en la expresada villa de Leganés, sita en la plaza de la Constitución, número 7, con una superficie de 892 metros cuadrados, valorada en 19.971 pesetas con 20 céntimos.

Quinta. Otra casa en la expresada villa de Leganés y su calle del Hospital, número 34, hoy calle de Juan Muñoz, con una superficie de 37 metros con 17 centímetros cuadrados; valorada en 923 pesetas con 10 céntimos.

Sexta. Una casa en la calle de Estebón, número 4, de la indicada villa de Leganés, con una superficie de 269 metros con 79 centímetros cuadrados; valorada en 876 pesetas con 82 céntimos.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 10 de Enero del año próximo, a las once de su mañana, previéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración dada a las fincas que pretendan adquirir; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de la finca de que se propongan hacer licitación; que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos aparece en el Registro de la propiedad, de Getafe, la que podrán examinar en Secretaría, y con la que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 23 de Noviembre de 1928. El Secretario, P. S., Arturo Roldán, Visto bueno: el Juez de primera instancia, José González Llana.

X—4993

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

4.426

ALAMO DURAN, Pedro; domiciliado últimamente en Madrid, Martínez Campos, 26, primero izquierda; para que el día 17 de Diciembre y hora de las tres y media; comparezca ante el Juzgado municipal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Puencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 2.898, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 13989

4.427

CASTRO CAMPOS, Manuel; de treinta y un años, de estado casado, natural de Madrid, de profesión albañil, hijo de Manuel y de Concepción, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Andrés, número 7; comparecerá el día 27 de Diciembre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo, con el número 1.479 de orden del corriente año.

4.428

CASTRO NORAL, Albino; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Ursula, número 28 o 29; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Infante, para ser reconocido por los Médicos forenses, en causa por lesiones, número 534 de 1928, instruida por dicho Juzgado. 14051

4.429

DIEGO SEÑOR, Antonio; de veinticinco años, de estado soltero, natural de Argomilla de Cayón, de profesión vaquero, hijo de Andrés y Micacia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ferraz, número 90, Vaquería, comparecerá el día 27 de Diciembre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, instruido

contra Manuel González, con el número 1.463 de orden del corriente año. 13990

4.430

FERNANDEZ LUNA, Manuel; domiciliado últimamente en José Calvo, número 3, solar; para que el día 17 de Diciembre, y hora de las tres y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Puencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 2.851, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.431

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Antonio; pordiosero ambulante; domiciliado últimamente en Aranjuez; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Chinichón, para notificarle una resolución en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado. 14036

4.432

GALLEGO SANCHEZ, Hipólito; de veintiséis años de edad, de estado casado, natural de Valladolid, de profesión albañil, hijo de José y de Saturnina, domiciliado últimamente en la calle de Juan de Ollas, número 7, primero, letra B; comparecerá el día 27 de Diciembre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por vejación, instruido contra el mismo, con el número 1.479 de orden del corriente año.

4.433

GARCIA, Andrés, conocido también por Jesús Soler; domiciliado últimamente en Mezquita de Jarque, hoy en ignorado paradero; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montalbán, para declarar y ser oído en sumario número 58, del corriente año, sobre sustracción y estafa; bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio que haya lugar. 14099

4.434

GARCIA LOPEZ, Josefa; de cuarenta y dos años, de estado soltera, natural de Madrid, de profesión prostituta, hija de Evaristo y Laureana, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Barco, número 3, primero; comparecerá el día 27 de Diciembre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, instruido contra la misma, con el número 1.497 de orden del corriente año.

4.435

KREGIER, Ricardo; ingeniero, casado, de sesenta años, vecino de Daresfeldorf (Alemania), y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro

del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, con el fin de que sea reconocido de las lesiones que padeció, por Médicos forenses que dictaminen sobre su estado actual, y en su caso sobre la sanidad, por virtud de sumario número 61 de 1927, por homicidio, lesiones y daños, por imprudencia, o, en otro caso, manifiesto el punto de su residencia; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho. 14058

4.436

LUEZAS RICO, Miguel; domiciliado últimamente en la carretera de Doña Carlota, número 26, bajo (Puente de Vallecas); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. José Torres Santos, para que sea reconocido por los Médicos forenses en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado, con el número 113 de 1928. 14018

4.437

MARTINEZ SAEZ, Florencio; vecino de Medina del Campo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha villa, con el fin de ser oído en la causa que se sigue en el mismo, bajo el número 111, del año actual, sobre robo de efectos y dinero a Eleuterio Sornil Sornil. 14052

4.438

PISON SARABIA, D. Carlos; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Montera, 47; comparecerá, en término de cinco días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del señor Infante, para hacerle un requerimiento en causa por imprudencia, instruida por dicho Juzgado. 14050

4.439

SOTO MORALES, Crescencio; soltero, jornalero; domiciliado últimamente en Pedrezuela; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ampliarle su aclaración en causa que se instruye por lesiones de Virginito de la Morena de la Fuente, núm. 106 del año actual. 14004

4.440

VALIENTE RODRIGUEZ, Soledad; sirvienta, domiciliada últimamente en Tetuán de las Victorias; comparecerá el día 27 de Diciembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra la misma, con el número 1.553 de orden del corriente año.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 387 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

8.817

AMUCHASTEGUI CASANUEVA, Luis; de treinta y cinco años de edad, hijo de José y de María, de estado casado, natural de Arnuero, partido de Sanjoa, provincia de Santander, de profesión jornalero, con instrucción y con antecedentes, domiciliado últimamente en Begoña y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de notificarlo el auto de prisión, dictado por la Audiencia provincial de dicha villa, y reducirlo a aquel estado, según lo acordado en cumplimiento de orden de aquélla en causa número 277 de 1928 por el delito de lesiones, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y lo parará el perjuicio a que haya lugar.

14030

8.818

BALADA TRELÍ, Josefa; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Fernando Puig, número 49 (torre); procesada en causa número 451 de 1928 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de dicha capital, Secretaría de D. José de Alemany Milá, bajo apercibimiento, de no comparecer, de ser declarada rebelde y no ser de aplicación el artículo primero, número tercero, del Real decreto ley de 8 de Septiembre último.

14001

8.819

BALBOA ROSALES, Antonio; natural de Torrox, de unos treinta años de edad, de estatura regular, moreno, poblado de barba, presentando en la mandíbula derecha y parietal del mismo lado dos calvas, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 4 de 1926 sobre robo de metálico y efectos a D. Evaristo Martínez Fernández, vecino de Albuñol, en un almacén y estanco situado en la barriada de la Rábida, de dicho término; comparecerá en término de diez días

ante el Juzgado de instrucción de Albuñol, para ser indagado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

13995

8.820

BELTRAN PALAU, Salvador; hijo de Salvador y de Rosa, natural de Useras (Castellón de la Plana), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Santa Madrona, número 24, segundo, primera; procesado en causa número 453 de 1927 sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Salvador Solá, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14029

8.821

CARREDANO CAMINO, Eduardo; natural de Ampuero (Santander), de estado casado, profesia empleado, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Juan y de Dorotea, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Engracia, número 109, piso tercero; procesado por falsedad en causa número 991 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

14047

8.822

COILL BOADA, Juan; de sesenta y tres años de edad, natural de Bañolas, domiciliado últimamente en Salt, calle San José, número 13; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Gerona, para constituirse en prisión en causa por abusos deshonestos, instruida en dicho Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

14040

8.823

GONZALEZ FERNANDEZ, Salvador; natural de Ronda, de estado casado, de profesión viajante, de veintiocho años de edad, hijo de Cristóbal y de María; domiciliado últimamente en la calle de Guba, B. Z.; penado en causa número 130 de 1925, por el delito de escarnio público, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de quince días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad a cumplir la pena impuesta.

14068

8.824

GONZALEZ VILLENA, Agustín; de estado soltero, de profesión jornalero,

de diez y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Valencia, Torro del Hospital, número 7; procesado en causa número 374 de 1928, por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararlo el perjuicio a que haya lugar.

14016

8.825

HERAS, José (a), Pintado; vecino de Cazoria; procesado en causa número 19 de 1925, sobre robo; comparecerá en el Juzgado de Baza dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde e incurrirá en las demás responsabilidades a que haya lugar.

14005

8.826

HERNANDEZ GARCIA, Benito; de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Tarragona, calle Forvalat, 5, bohardilla; procesado por lesiones; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarragona.

14075

8.827

HERNANDEZ GARCIA, Enrique; de estado viudo, profesión jornalero, de treinta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Tarragona, calle del Mar, 3; procesado por lesiones; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarragona.

14064

8.828

LOPEZ JOFRE, Nicandro; natural y vecino de Collar, casado, de treinta y cuatro años de edad, comerciante; procesado en causa por hurto, número 115 de 1925; comparecerá ante el Juzgado de Baza dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde e incurrirá en las responsabilidades a que haya lugar.

14002

8.829

LLANO GUTIERREZ, Paulino; de veinticuatro años, hijo de Eugenio y de Felisa, de estado soltero, profesión jornalero, con instrucción, natural de Ungo-Nava, y tenido en última vecindad en Estrambasugnas (Valle de Mena); procesado en el Juzgado de Villarcayo en sumario sobre hurto de un buey; comparecerá ante el mismo en el término de diez días, para constituirse en prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

14070

8.830

MARIN, Antonio; de unos cuarenta y cinco a cincuenta años, alto, recio, picado de viruelas, con cara afeitada algo encarnada vistiendo traje azul, gabán color café y sombrero flexible oscuro; Vicente Pérez, de unos treinta años, bajo y grueso, con cara afeitada y algo grueso y usa dientes de oro; y Juan Bautista Pérez-Alba, de unos sesenta años, de estatura regular, recio, con pelo caoso, que usa peliza negra, con cuello de piel; procesados, con otro, por delito de estafa, en sumario número 230 del año actual del Juzgado de instrucción de Ubeda; comparecerán, en el término de diez días, ante dicho Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido, adonde se les trasladará, de ser habidos, por estar comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos que si no comparecen dentro del expresado plazo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

14014 y 15

8.831

MARTINEZ Y MARTINEZ, Antonio; natural y vecino de Cebegín, de profesión viajante; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifican será declarado rebelde.

14035

8.832

MERINO DEL RIO, Daniel; hijo de Alejandro y Petra, de veinte años de edad, natural y vecino de Mazuecos del Campo, soltero, empleado, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión en la cárcel de dicho partido, a disposición de la Audiencia provincial de dicha capital, para extinguir condena que le fué impuesta en la causa número 59 de 1920, que se le siguió por disparo y lesiones; apercibido que de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14005

8.833

PÉREZ GARCÍA, José; hijo de José y de María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión viajante, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conde del Asalto, pensión La Única; procesado en causa número 656 de 1928, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13999

8.834

PLAZA GARROTE, Marino, (a) "el Bizco"; de treinta y tres años, soltero, jornalero, natural de Villarejo de Fuentes (Cuenca); domiciliado últimamente en Socuéllamos (Ciudad Real); comparecerá, dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Albacete, a fin de notificarle auto de procesamiento y prisión, y recibirle indagatoria en el sumario que se le sigue, bajo el número 157 de 1928, por hurto.

14026

8.835

ROBLEDO ESTEBAN, Gregorio; natural de Albama de Aragón, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Gregorio y de se ignora, domiciliado últimamente en Monteagudo; procesado por estafa, causa número 481 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, Secretaría de D. Manuel Serrano, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria, apercibido de que si no comparece será declarado rebelde.

14010

8.836

RURIO PÉREZ, Agustín; de veinticuatro años, soltero alpargatero, hijo de padre desconocido y Manuela, natural de Aigal, sin domicilio ni veclidad, y José Ortells Puig, de treinta y dos años, soltero, hijo de Vicente y de Concepción, natural de Villanueva de Castellón, y domiciliado últimamente en Valencia, calle de Recaredo, número 29, piso tercero; procesados en causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, sobre tentativa de hurto, con el número 474 del corriente año, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado, para responder de los cargos que les resulten, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

14068

8.837

SALAZAR, Juan Manuel; de unos cuarenta años de edad, alto, fuerte, rubio, traje negro de pana y gitano; procesado por el Juzgado de instrucción de Badajoz, en causa por hurto, número 268 de 1926; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, para ser indagado y reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13998

8.838

SOLER ROIG, Anselmo; de veintitrés años de edad, hijo de Pedro y de Adela, natural de San Felu de Guixols, sin domicilio conocido; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Gerona,

para constituirse en prisión, en causa por tentativa de robo, instruida por dicho Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio declarado rebelde.

14041

8.839

TARRASA COLA, Vicente; natural de Moncada, de estado soltero, de profesión labrador, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa número 413 de 1928, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

14017

8.840

VAGUERIZO FERNÁNDEZ, Luis; natural de Canet de Fraz (Barcelona), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Peris Mencheta, número 34, Sevilla; procesado por atentado, lesiones y hurto, sumario número 544 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

14049

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA LA REAL

D. Luis Marchena Mariscal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades con órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y ocupación de una yegua alazana, preñada, de unos cuatro años de edad, más de la marca, cerril, crin y cola larga, carreta, bebe con el superior, calzada de las patas, descalza de las cuatro extremidades y sin aparejo; sustraída a D. Facundo Ruiz Rodón en la mañana del 17 del actual, de terrenos del cortijo del Becerrero, término de Alcaudete; y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con los poseedores ilegítimos.

Dado en Alcalá la Real a 26 de Noviembre de 1928. —El Juez, Luis Marchena.—P. S. M. (Hegible).

JO—13930

ALGECIRAS

D. Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de instrucción de este partido.

Por medio de la presente se hace el ofrecimiento del artículo 109 de la

ley de Enjuiciamiento criminal, en concepto de perjudicados a los que al final se expresan, en el sumario que por este Juzgado se instruye con el número 187 de 1928, sobre incendio, en término municipal de Tarifa, el día 25 de Agosto último, que se propagó a la dehesa de Santa Victoria, del término municipal de Medina Sidonia, propiedad de los herederos de D. Adolfo Casola.

Perjudicados.

Doña Adela Casola de Savignon, residente en Gibraltar.

D. Avelino Casola Bonfiglio, residente en Francia.

Dado en Algeciras a 24 de Noviembre de 1928.—El Secretario (ilegible). El Juez, Miguel Angel Espinar.

JO—13931

BRIVIESCA

D. Antonio Bruyel y Martínez, Juez de instrucción de Briviesca y su partido.

En virtud del presente y de lo acordado en el sumario número 11 de este año, por hurto de dos caballerías se cita y llama a los gitanos Ricardo Jiménez, (a) "el Bueno", de veintitrés años, hijo de Bartolo; otro apodado "el Moreno" o "el Morenito", de veinte años, hijo del "Rubio" o del "Rojo", cuyas demás circunstancias se ignoran, y Antonio Jiménez Duval, (a) "el Riojano", vecino de Cilleruelo de Abajo, para que dentro de diez días comparezcan ante este Juzgado, a prestar declaración en el expresado sumario, apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de los referidos individuos, poniéndolos, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, por haberse acordado su detención, como comprendidos en el número cuarto del artículo 492 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Briviesca a 27 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Fernando Tournan.—El Juez, Antonio Bruyel.

JO—13936

CALATAYUD

D. Cesáreo Isasa y Nuño, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad y en funciones de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza al procesado Francisco González Jaén, (a) "Trompito" de cuarenta y tres años de edad, soltero, jornalero, natural de Ronda, hijo de José y de Ana, ambulante, el cual usa además los nombres de Francisco Fernández Jiménez, Francisco García García, Pedro Martínez Jiménez, Salvador Gutiérrez Jiménez y Francisco González Gay, ignorándose sus verdaderos nombre y apellidos, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en la causa que instruye con el número 53 del corriente año, por uso de nombre su-

puesto, previniéndole que de no comparecer dentro del expresado término será declarado rebelde.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura, detención y conducción a la cárcel de este partido y a mi disposición del expresado sujeto.

Dado en Calatayud a 26 de Noviembre de 1928.—El Juez, Cesáreo Lassa. P. S. M., Justo López.

JO—13937

CAMPILLOS

D. Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al penado José Castellero Cano, natural y vecino de Teba, hoy en ignominado paradero, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ser reducido a prisión, para cumplir la pena que le fué impuesta por el delito de atentado en causa número 21 de 1928, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo a mi disposición, caso de ser habido, pues así lo tengo acordado en carta orden de la Superioridad número 95 de este año.

Campillos, 23 de Noviembre 1928. El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Bernabé A. Pérez Jiménez.

JO—13940

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 77 de 1916, sobre robo, contra José Berrio Mela, ha mandado citar a Emilio, Antonio, Berrio Mela y a Concepción Mela, todos ellos cómicos y de ignominado paradero, para que en el término de diez días, a contar desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, para prestar declaración en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Campillos, 22 de Noviembre de 1928. El Secretario (ilegible).

JO—13941

CANJAYAR

D. Francisco Bermúdez del Río, Juez de instrucción de Canjáyar y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de un manómetro del motor compresor que se utiliza

en los trabajos del quinto trozo de la carretera de Gádor a Lánjar, en el sitio llamado Arquillo, término de Canjáyar, cuyo manómetro parece fué sustraído entre los días 20 de Septiembre último y 15 de Octubre pasado, y, en caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos tenedores.

Canjáyar, 26 de Noviembre de 1928. El Juez, Francisco Bermúdez del Río. P. M. de S. S., Leopoldo Ruiz.

JO—13938

D. Francisco Bermúdez del Río, Juez de instrucción de Canjáyar y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de una cartera de cuero nueva, colorada, con cuatro departamentos y una correa, abrochada con dos pasadores del mismo material, cuya cartera contenía 400 pesetas en billetes del Banco de España; uno de ellos de cien pesetas y el resto en billetes de 50 y 25 pesetas; una patente de ambulante para vender pan y tres boletos de portes de barriles de la casa de Emiliano Abad Capella, habiéndose extraviado en la mañana del día 13 de Octubre último a Manuel López Rodríguez en la plaza Nueva, de esta villa, y, en caso de ser habidos dicha cartera y efectos, los pongan a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentren.

Canjáyar, 26 de Noviembre de 1928. El Juez, Francisco Bermúdez del Río. P. M. de S. S., Leopoldo Ruiz.

JO—13939

EELJA

D. Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Eelja.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de los cerdos que luego se dirán, sustraídos en la noche del 23 de los corrientes de la suerta número 400 de la Señuela, en este término municipal, al vecino de Puente Genil y arrendatario de la misma Francisco Gálvez Berral, poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerla así acordado en el sumario número 222 de 1928 sobre hurto.

Señas de los cerdos.

Quince cerdos, todos hermejos, rubios, entre ellos una pintada en negro; cuatro machos, tres capados y un hembra, y los diez restantes hambrias, uno de dos años y de cuatro a cinco arrobas; diez de año y medio y de dos a tres arrobas, y los cuatro restantes

de cinco meses y de un año dos arrobas; uno de los machos y cuatro hembras con una oreja rajada y la otra despuntada y los restantes con la oreja izquierda despuntada y la derecha con hoja de higuera.

Ecija, 27 de Noviembre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Camoyán.

JO—13943

FONSAGRADA

Por la presente se cita a Evaristo Lamela, vecino del pueblo de Puente, parroquia de Librán, municipio de Baileira, en este partido judicial y actualmente ausente en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción, a fin de declarar en el sumario que en el mismo se instruye con el número 86 del año actual sobre hurto de herramientas de labranza.

Fonsagrada, 23 de Noviembre 1928. El Secretario accidental, Germán Iglesias.

JO—13944

GRANADA—CAMPILLO

En la ejecutoria de la causa número 118 de 1921 de este Juzgado de instrucción del Campillo, sobre quebrantamiento de condena, contra Toribio García del Salto y Miguel Molina de la Torre y otros, se notifica por la presente a dichos procesados, por ignorarse su paradero, que esta Audiencia provincial con fecha 8 de Enero de 1924, les absolvió de dicha causa, declarando de oficio las costas respectivas a los mismos.

Granada, 26 de Noviembre de 1928. El Secretario, Inocencio Sánchez.

JO—13945

GRAZALEMA

D. Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, y, caso de ser habidas, sean puestas a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Burra de quince años, de alzada 1,10 metros, capa castaña oscura, raza española, hierro Unión Ganadera nalga derecha; señas particulares: hocico blanco y negro.

Yegua de ocho años, alzada 1,45 metros, alazana, raza española, hierro Fénix Agrícola, letra C, número 8 nalga derecha; señas particulares: lucera, cebrada pie derecho.

Muleta de seis meses, alzada 1,10 metros, castaña clara, hierro Fénix Agrícola, letra C, número 12; señas particulares: raya lomo y cruz.

Burra de diez años, alzada 1,20 me-

tros, rucia clara, hierro Unión Ganadera cadera derecha, y número 6 cadera izquierda.

Rucha de dos a tres años, alzada regular, parda clara, coliecha.

También se interesa la detención de los gitanos que a continuación se reseñan:

Tres gitanos de treinta a treinta y cinco años, morenos, uno de ellos más bajo de estatura; y

Dos gitanas, sobre la misma edad una vestida de negro, y otra de color con una niña, de unos ocho años.

Grazalema, 24 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Atanasio Gago. El Juez, Eduardo Monzón.

JO—13947

D. Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, y, caso de ser habidas, sean puestas a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Burra de ocho años, alzada 1,36 metros, capa rucia, raza española, hierro Fénix Agrícola cadera derecha, letra C, número 12.

Rucha de cuatro años, alzada 1,27 metros, capa rucia, raza española, hierro Fénix Agrícola cadera derecha, letra C, número 12.

Grazalema, 24 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Atanasio Gago. El Juez, Eduardo Monzón.

JO—13948

INFANTES

D. Manuel Mesa Holgado, Juez de instrucción de esta ciudad de Infantes y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dos gallinas viejas, una negra y otra rubia, tuerta y moña; dos pollas, una negra y otra parda con plumas blancas en el cuello; dos pollos, uno rubio y otro pintado y otros dos cenizos; unos calzoncillos blancos, una camisa y una chaqueta de señora, otra camisa y una camiseta de caballero, un pañuelo de mano y una servilleta, todo sin marca alguna, excepto la servilleta, que está marcada con las iniciales J. T.; todo lo reseñado propiedad de José Rodríguez Moreno, vecino de Alhambra, residente en Pozo de la Serna, que le fué sustraído la noche del 22 del actual, procediendo igualmente a la detención del autor o autores de la sustracción, así como a la de sus tenedores ilegítimos, si no acreditaran su legítima procedencia, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 126 del corriente año.

Infantes, 26 de Noviembre de 1928. El Secretario, Manuel Martínez.—El Juez, Manuel Mesa Holgado.

JO—13949

LINARES

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 340 de 1928, por robo de aves, de la pertenencia de D. Matías Díaz, hecho ocurrido la noche del 23 al 24 del actual, en la estación del Sur de España, de esta ciudad, de un gallinero situado frente al edificio de la citada estación, rompiendo el candado de la puerta, fuego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate y a la detención de los sujetos al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Siete gallinas, cinco rubias, algo oscuras, y las otras dos negras.

Señas de los sujetos.

Dos sujetos de veinticinco a veintiocho años, altos, morenos, ojos negros y mal encarados, supuestos autores de dicho hecho.

Linares, 25 de Noviembre de 1928. El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Joaquín Pérez Romero.

JO—13952

MADRID—HOSPICIO

Por la presente se cita a una muchacha que hace unos días desde el mercado de San Ildefonso acompañó a Eugenia Martínez Villacorta al domicilio de la comadrona Florinda Salguero Chacón, calle de la Corredera Baja, 45, donde ésta le practicó una operación provocándole el aborto, la cual comparecerá dentro del término de cinco días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría de D. José María de Antonio, con el fin de recibir declaración en causa seguida en dicho Juzgado y Secretaría bajo el número 500 de 1928, por aborto provocado, apercibida que de no verificarlo será incurso en la multa de 25 pesetas, con que desde luego se la comina.

Madrid, 24 de Noviembre de 1928.—El Secretario, José María de Antonio. El Juez (ilegible).

JO—13957

MADRID—PALACIO

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Rodríguez Lepelegui, hijo de Antonio y de Sebastiana, de

veintiocho años de edad, natural de Madrid, de estado soltero, de oficio bhofer y domiciliado últimamente en la calle de Sagunto, número 11, de esta Corte, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Sección primera de esta excelentísima Audiencia, en virtud de sentencia fecha 18 de Diciembre de 1926; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son las anteriormente referidas, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Prisión celular de esta Corte.

Madrid, 26 de Noviembre de 1928.
El Secretario, P. E., Fernando Merino.—El Juez, José González Llana.

JO—13964

D. José González Llana y Engonga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Adolfo Santamaría Otero, de treinta años, casado, periodista, que ha vivido en la calle de Mendizábal, número 5, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto aquélla, en sumario número 586 de 1928, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 21 de Noviembre de 1928.
El Secretario, Licenciado Juan Infante.—El Juez, José González Llana.

JO—13963

MORA DE RUBIELOS

D. Baltasar Rull y Villar, Juez de instrucción de dicha villa y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de la causa sobre homicidio contra Tranquilino Salvador Villanueva y Basilio Alegre Villanueva, les fueron embargadas las fincas que a continuación se dirán, y por providencia fecha 10 del actual se ha dispuesto sacarlás a pública subasta por tercera vez y

sin sujeción a tipo, por término de veinte días, bajo las condiciones que luego se dirán.

Fincas de la propiedad de Tranquilino Salvador Villanueva.

1.ª Un trozo de viña en la partida de La Caseta, de cabida 720 varas, equivalentes a 4 áreas y 90 centiáreas; linda: Norte, Luis Gil; Este, Victoriano Gil; Sur, Tranquilino Salvador, y Oeste, Miguel Salvador; valorada en 75 pesetas.

2.ª Una heredad secano cereales en la partida de La Solana, de cabida un jornal, equivalente a 25 áreas y 16 centiáreas; linda: Norte, con monte; Este y Sur, Joaquín Salvador, y Oeste, camino; valorada en 1.750 pesetas.

3.ª Otra heredad secano a cereales en la partida Hostal del Rey, de cabida medio jornal, equivalente a 12 áreas y 58 centiáreas; linda: Norte, paso; Este, camino; Sur, Fermín Doñate, y Oeste, Ramón Esteban; valorada en 100 pesetas.

4.ª Otra heredad secano a viña en la partida La Caseta, de cabida 720 varas, equivalentes a 4 áreas y 90 centiáreas; linda: Norte y Sur, Joaquín Salvador; Este, Tranquilino Salvador, y Oeste, Matías Salvador; valorada en 200 pesetas.

5.ª Otra heredad secano a cereales en la partida La Solana, de cabida un jornal, equivalente a 25 áreas y 16 centiáreas; linda: Norte, con monte; Este y Sur, Joaquín Salvador, y Oeste, Tranquilino Salvador; valorada en 1.750 pesetas.

6.ª Otra finca secano en la partida Pieza del Medio, de cabida tres cuartos de jornal y 650 varas, equivalentes a 23 áreas y 20 centiáreas; linda: Norte y Sur, Joaquín Salvador; Este, Pablo Gil, y Oeste, Melchor Escribiche; valorada en 125 pesetas.

7.ª Otra heredad secano a cereales en la partida Hostal del Rey, de cabida medio jornal, equivalente a 12 áreas y 58 centiáreas; linda: Norte, paso; Este, camino; Sur, Fermín Doñate, y Oeste, Ramón Esteban; valorada en 100 pesetas.

8.ª Otra heredad secano a cereales en la partida Cerro Clemente, de cabida un jornal y un cuarto, equivalentes a 31 áreas y 45 centiáreas; linda: Norte, camino de Onda; Este, Lorenzo Doñate; Sur, Francisco Tarragón, y Oeste, Pedro Torrogón; valorada en 200 pesetas.

9.ª Otra heredad secano en la partida Loma Asencio, de cabida un jornal y 500 varas, equivalentes a 28 áreas y 66 centiáreas; linda: Norte, Joaquín Salvador; Este, Miguel Bertolin; Sur, Florencio Collado, y Oeste, Manuel Villanueva; valorada en 500 pesetas.

10.ª Una heredad huerto en la partida Corral de Manón, de cabida 288 varas, equivalentes a dos áreas y una centiárea; linda: al Norte, Pascual Ibáñez; Este y Oeste, Ramón Esteban, y Sur, río; valorada en 200 pesetas.

11.ª Un pajar en el camino de Los Baltasares, señalado con el número 13, de superficie ignorada; linda: por la

derecha, Pedro José Alcodori; izquierda y espalda, Martín Igual; valorado en 100 pesetas.

12.ª Una casa situada en la misma partida, señalada con el número 15, de superficie ignorada; linda: derecha, Salvador Solsona; izquierda, Juan Francisco Gil, y espalda, Joaquín Salvador; valorada en 500 pesetas.

Las mencionadas fincas radican en término de San Agustín y responden por la cantidad de 5.000 pesetas.

Fincas de la propiedad de Basilio Alegre Villanueva.

1.ª Una heredad secano a cereales en la partida Torín Nuevo, de cabida 12 jornales, equivalentes a 3 hectáreas, un área y 83 centiáreas; linda: Norte, paso; Este, Pascual Medón; Sur, Basilio Alegre, y Oeste, Francisco Torrogón; valorada en 1.500 pesetas.

2.ª Otra heredad secano sita en el Hostal del Rey, de cabida 4 jornales, equivalentes a una hectárea, 61 centiáreas; linda: Norte y Este, vía pública; Sur, Matías Alegre, y Oeste, Ángel Igual; valorada en 500 pesetas.

3.ª Un trozo de tierra en el Escorredor, de cabida 495 varas, equivalentes a 3 áreas y 45 centiáreas; linda: Norte y Este, con José Aznar; Sur, Luciano Medón, y Oeste, Emilio Villanueva; valorado en 520 pesetas.

Las mencionadas fincas radican en término de San Agustín y responden por la cantidad de 2.520 pesetas.

Condiciones.

Primera. Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de las fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 sobre la segunda subasta.

Tercera. No existen títulos de propiedad de las fincas embargadas por no haber sido aportados por los ejecutados y en su día serán de cuenta del rematante.

Cuarta. La subasta se celebrará el día 10 de Enero próximo, a las once de la mañana, en este Juzgado.

Mora de Rubielos, 26 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Manuel Blasco.—El Juez, Baltasar Rull.

JO—13970

NULES

En el expediente tramitado en el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido, y mi Secretario, sobre nombramiento de Secretario propietario del Juzgado municipal de Alfondoguilla, con fecha 24 de Septiembre del corriente año, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Se excluye del presente concurso a D. Alfonso Sánchez Rico y D. Ramón Bruña Fernández por no haber legalizado debidamente los documen-

Los. Y se nombra Secretario propietario del Juzgado municipal de Alfondiguilla a D. Manuel Carpiños Orts, a quien se haga saber por medio de exhorto que se expida al señor Juez decano de Valencia, así como de que deberá tomar posesión de dicho cargo dentro del término de quince días, y que debe de pasar por este Juzgado para hacerle entrega del correspondiente título después de ser reintegrado en forma. Expídase carta-orden al inferior de Alfondiguilla para que dé posesión del nombrado, si se presenta dentro del término legal y presenta el título reintegrado, al que previamente deberá tomar juramento, y dé cuenta a este Juzgado. Notifíquese esta resolución a los demás concursantes, expidiéndose para ello los exhortos necesarios, y se requiera a los que no hayan completado el timbre de las documentaciones para que lo completen. Y se declara desierto el concurso en cuanto al nombramiento de Secretario suplente, por no haber habido solicitantes.—Lo proveyo y firma el señor don Humberto Melero Castillo, Juez de primera instancia de este partido; doy fe.—Humberto Melero.—Ante mí, por habilitación, Santiago Herrero.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Ramón Bruña Fernández, vecino de Jares, Ayuntamiento de La Vega (Orense), y que se encuentra trabajando en Bilbao, cuyo actual paradero se ignora, libro la presente en cumplimiento de lo ordenado, que firmo en Nules a 26 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Anibal Vidal.

JO—13971

ORGIVA

D. Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Heredia Heredia, de veintiocho años de edad, natural de Granada, y cuyo último domicilio lo tuvo en aquella capital, en el Barranco del Abogado, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración indagatoria y otras diligencias en su persona, con apercibimiento que de no verificarlo será conducido por la fuerza pública.

Dado en Orgiva a 26 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Diego Díaz. El Juez, Pedro Luis Sanz Redondo.

JO—13972

PUEBLA DE ALCOCER

D. Marcelo Rivas Goday, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los días 15 al 16 del mes actual le fué desaparecida al vecino de Orbellana la Vieja Luis Sierra Martín y del sitio Dehesa Rubial, término de Esparragosa de Lares, una poltra, cuyas señas se ponen a continuación, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescato del semoviente indicado, y, de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado, junto con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que

instruyo al efecto, con el número 77 del corriente año.

Señas del semoviente.

Una poltra de tres años, patinizada de ambos pies, castaña oscura, luceira confusa y cabes negros, de 1,37 metros de alzada aproximadamente.

Dado en Puebla de Alcocer a 26 de Noviembre de 1928.—El Secretario, José María Ginés.—El Juez, Marcelo Rivas Goday.

JO—13974

D. Marcelo Rivas Goday, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 21 del mes actual desaparecieron del sitio Bodeguillas Majeras, del término de Esparragosa de Lares, seis burras, cuyas señas se ponen a continuación, de la propiedad de los vecinos de dicha villa Cipriano Gorrato Carretero, Antonio Sevilla Rodríguez y Crispulo Cabanillas López, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescato de expresados semovientes, y, de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, junto con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo al efecto, con el número 78 del corriente año.

Señas de los semovientes.

Una burra de seis años, alzada regular, ruca clara, raza española, sin marca ni defecto, cordón o cinta negra corrido, lunar del cordón de la cupa, frente extremidades y barriga blancas, asegurada en la Unión Ganadera, cuyo hierro lleva en la nalga izquierda.

Otra burra de dos años, alzada más bien baja, de pelo negro, raza española, sin hierro ni marcas, rabijerrea, no está asegurada.

Otra burra, ruca clara, haciendo como lunares, de alzada pequeña, sin hierro ni señal, como de doce años, la cual tenía una amarrilla al pescuezo.

Otra de seis años, alzada regular, pelo ruco oscuro, raza española, sin marcas ni hierros, con señal de las manecías en los menudillos, barriga clara, bragada, asegurada en la Unión Ganadera, cuyo hierro tiene en nalga izquierda, letra B, número 7.

Otra de diez y siete o diez y ocho años, alzada regular, pelo ruco oscuro, lunares blancos en el lomo, sin hierro ni otras señas particulares.

Otra de unos diez años, parda, con cinta negra en las paletas y el lomo, y rayas negras en las patas y en las manos, de alzada regular, sin hierro, no estando aseguradas estas dos últimas.

Dado en Puebla de Alcocer a 26 de Noviembre de 1928.—El Secretario, José María Ginés.

JO—13975

TORRELAGUNA

D. Jaime Núñez Rodríguez, Juez de

instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el sumario número 15 del corriente año, que sobre accidente de automóvil ocurrido el día 20 del mes de mayo del corriente año en el kilómetro 2 de la carretera de Cabanica, que empalma con la de Rascacría a Lozoyuela, he acordado citar a Francisco Andrés Hubillos, para que en el plazo de octavo día, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, para ser reconocido, al objeto de rendir el oportuno informe de sanidad.

Dado en Torrelaguna a 27 de Noviembre de 1928.—El Secretario Antonio López.—El Juez, Jaime Núñez.

JO—13977

VALENCIA—MERCADO

El señor Juez de instrucción del distrito del Mercado de esta ciudad, por providencia del día de hoy dictada en el sumario número 255 del corriente año, sobre estafa, ha mandado se cito por medio de la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y Gaceta de Madrid, a Vicente y Manuel Bolenguer Camino, domiciliado el primero en el Camino de Benimaclet, número 91, bajo, y el segundo en el camino del Cabanal, número 7, Alquería de las Cruces, y a Manuel y José Dávila Ramón, domiciliados el primero en la calle Alta, número 20, piso segundo, y el segundo en la calle de Luis Morote, letra A, piso primero, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y ofrecer además a los dos primeros, caso de considerarse perjudicados, el procedimiento del sumario, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 26 de Noviembre de 1928. El Secretario, Salvador Marín.

JO—13978

VELEZ—MALAGA

D. Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Antonio Gómez, conocido por Antonio "el hijo del Leñador", con cuyo apodo lo conocen en Antequera, hijo de Dolores Gómez, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado de instrucción, para constituirse en prisión en la causa número 9 de 1928, sobre hurto de caballerías, instruída por este referido Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a

todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido procesado, y, caso de ser habido, lo trasladen a la cárcel de este partido, a mi disposición.

Vélez-Málaga, 18 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Francisco Sánchez.—El Juez, Joaquín Vilches.
JO—13979

D. Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un billete de lotería y detención del sujeto que al final se reseñan, que fué sustraído el día 22 del actual en el sitio plaza de la India, de esta ciudad, perteneciente a Dolores Martín Fernández, pues así lo tengo acordado en el sumario número 139 del año actual, sobre hurto.

Al mismo tiempo se ruega y encarga procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho y su detención, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Billete sustraído y señas del sujeto.

Un billete de la lotería número 16.815, serie sexta, de treinta pesetas, sorteo del día 1 de Diciembre próximo.

Un sujeto alto, grueso, viste chaqueta negra, pantalón obscuro, gorra y alpargatas, autor de la sustracción de dicho billete.

Vélez-Málaga, 27 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Francisco Sánchez.—El Juez, Joaquín Vilches.
JO—13980

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Ricardo Sanz del Campo, Juez de instrucción de Villanueva de la Serena y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a practicar cuantas gestiones estimen necesarias para la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñan, pertenecientes a Angel Pajelo Herrillo y otros, que fueron sustraídos el día 21 al 22 de los corrientes en término municipal de Campanario, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 71 de este año se instruye por este Juzgado.

Señas de los semovientes.

Jumenta de cinco años, rucia obscura, frontina, alzada regular.

Otra del mismo pelo que la anterior.

Otra de cinco años, preñada, rucia clara y de regular alzada.

Burro de siete años, rucio, capón.

Una burranca de ocho meses; y Otra de un año, capa parla.
Villanueva de la Serena, 27 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Manuel Casado.—El Juez, Ricardo Sanz.
JO—13981

ZARAGOZA—SAN PABLO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo, de esta ciudad, en sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 560 de 1928, sobre daños y lesiones por choque de automóviles, se cita por medio de la presente a don José Monmeja Bonset, su esposa; doña María Darlán, y Cecilia Sadrán, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante el expresado Juzgado, sito Democracia, 64, al objeto de prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no vérificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Zaragoza a 27 de Noviembre de 1928.—El Secretario, P. H., Mariano Tortijos.
JO—13983

JUZGADOS MUNICIPALES

CARDENETE

Don Víctor José María Díaz Díaz, Juez municipal de Cardenete.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para proveer la vacante de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia nuevamente para su provisión por concurso libre, con arreglo a lo preceptuado en la ley orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que en el término de quince días, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, dirijan los aspirantes sus instancias, debidamente documentadas, a este Juzgado municipal.

En este término municipal hay 1.867 habitantes, y no se perciben más derechos que los del Arancel.

Cardenete, 26 de Noviembre de 1928.
El Juez, Víctor José María Díaz.
JO—13986

CASARES DE LAS HURDES

Don Matías Guerrero Martín, Juez municipal de Casares de las Hurdes.

Hago saber: Que en virtud de haber quedado desierto el concurso de traslado para la provisión en propiedad de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente las resultas del mismo a concurso libre, conforme a lo dispuesto en el Reglamento del 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones de la ley orgánica del Poder Judicial, a fin de que los aspirantes que reúnan las condiciones legales para su desempeño, puedan presentar sus solicitudes,

documentadas, durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación del último edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, en este Juzgado, con arreglo al artículo 13 del expresado Reglamento.

Se advierte que este Juzgado consta de 579 habitantes de derecho, y no tiene otros derechos que los señalados en el Arancel vigente.

Dado en Casares de las Hurdes a 25 de Noviembre de 1928.—El Juez suplente, Domingo Vicente.
JO—13987

Don Diego Núñez Ortega, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la cual deberá proveerse por concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes, se anuncia su provisión por medio del presente, para que los aspirantes al mismo puedan dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Morón, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace también constar que este Municipio tiene 2.706 habitantes de derecho, y que el Secretario no percibe más emolumentos que los señalados en el Arancel.

Coripe, 24 de Noviembre de 1928.—El Juez, Diego Núñez.
JO—13984

FOLGOSO DE LA RIVERA

D. Maximino Rodríguez Alonso, Juez municipal de Folgoso de la Rivera (León).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, de conformidad a lo prevenido en el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus instancias, legalmente documentadas y reintegradas, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Ponferrada dentro de dicho plazo.

Folgoso de la Rivera, 23 de Noviembre de 1928.—El Juez municipal, Maximino Rodríguez.—P. S. M., el Secretario, Tomás Vega.
JO—13987

Sucesores de Rivadeneyra (E. A.)

Paseo de San Vicente, 20.